



Sección Judicial

Remates

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Oppido, Reg. 1291 Tel.: 494-7273 y 155-364703, rematará EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12:30 HS., en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Coleg. de Martilleros) Inmuebles, calle 11 de Septiembre 2826 piso 1° "F" UF. 26 y cochera UF. 11 (Edif. Atenas 17) de Mar del Plata, Nomec. Catast.: Circ. I; Sec. B; Manz. 92; Parc. 4d; UF 26 - Políg. 01-05 y UF 11 Políg. 1-11; matríc. 156950/11/26 (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Sin base: Señá: 10%, Honorarios: 4% c/parte más 10% aport. Previsionales c/comprador (Ley 10.973) e I.V.A. s/honorarios Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Visitar único día 27/09/2013 de 10 a 11 hs. Ocupado s/mand. fs. 272. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, no quedará desobligado con respecto a la deuda de expensas que no alcancen a ser canceladas con el producido de la subasta y el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento (Art. 585). Adeuda al 08/12 MGP \$ 12.988,22 y \$ 4.129,00; OSMGP \$ 6.860,89 y \$ 4.078,34; DPR \$ 1.946,20 y \$ 639,30 resp. Al mes agosto 2015. Exp. com. \$ 76.179,29. Ult. exp. com. agosto 2013 \$ 507,99 (ambas UF) Autos: "Equity Trust Company Argentina S.A. c/ Borensztein, Viviana Eva s/ Concurso Especial", Exp.15360. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2013. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.398 / sep. 24 v. sep. 30

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Dos, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Te: 492-2668, rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Local comercial, calle Chacabuco N° 5031, Local N° Tres, de la ciudad de Mar del Plata, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Manz. 196-d; Parc. 5, UF. 3, compuesta por los Polígonos 00-03 con Sup. de 54,27 mts. cds. y Polígono 00-35 con Sup. de 28,13 mts. cds., Sup. total de los Polígonos 82,40 mts. cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 109.485/3 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado s/mand. de constatación de fs. 331/vta. por la Sra. Norma Elizabeth Divitto en carácter de cuidadora. Base: \$ 57.862,00. Señá: 10%, Honorarios: 4% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto aporte provisional a cargo comprador (Art. 54, ap IV) Ley N° 10.973 mod. por Ley N° 14.085. Sellado de Ley. Al Contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 10/10/2013 saldrá a la venta con Base \$ 43.396,50 y si tampoco hubiere postores el día 21/10/2013 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:30 HS. Visitar únicamente el día 30 de septiembre de 2013 de 11.00 a 12.00 hs. Comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión se deberá individualizar en el momento de la subasta el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. De no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio, adquirente en

subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición, que no fueren cubiertas con el producido de la subasta. Los concurrentes deberán acreditar su identidad para el ingreso al acto de subasta. Adeuda al 02/12/2012 MGP \$ 6.118,99; y al 13/09/2012 OSSEMGP \$ 18.055,52; al 17/09/2012 ARBA \$ 1.813,12 y al 18/09/2012 MQP \$ 14.738,85. Deuda Expensas al 11/09/2013, Capital \$ 16.599,33, Intereses \$ 18.926,25, Última Expensa Agosto/2013 \$ 264,39. Venta decretada en autos: "Cons. Papyrry XV c/ Bielek S.A. s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 113.739. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.548 / sep. 25 v. sep. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Susana L. Stornini, hace saber, que en los autos caratulados "Matticoli Alejandro c/ Spennanzoni Daniel E. s/ Despido" Expediente N° 30250, que el Martillero Público Pablo H. Lynch, subastará EL DÍA SÁBADO 5 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:30 HS. En la calle San Carlos N° 2250 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, sin base, al contador y mejor postor los siguientes bienes: 1 (uno) autoelevador marca Clark, modelo GCS25WC, serie G138WC-0085-5512 FA, 1 (uno) bulto sobre pallette de puré de tomates, marca "De la huerta", consistente en 170 (ciento setenta) cajas de 12 (doce) unidades de 530 (quinientos treinta) gramos cada una, identificada como DOC-MAT 5000965035, 1 (un) bulto sobre pallette de vino marca "Valderobles" Varietal Europeo Syrah, consistente en 60 (sesenta) cajas con 6 (seis) botellas de 700 (setecientos) mililitros cada una, identificado como L 11263, número de pallette 024; 1 (uno) bulto sobre pallette de vino marca "Valderobles" Varietal Europeo Syrah de 60 (sesenta) cajas con 6 (seis) botellas de 700 (setecientos) mililitros cada una, identificada como L 11263, número de pallette 033, 1 (un) camión marca "Bedford" modelo 1960, dominio WQC 907, tipo transporte de carga, chasis RPA 284086, motor 1-42069. El acarreo y/o traslado de los bienes serán a cargo de la parte compradora. Sin base, al contado y mejor postor- señá: 10%- comisión: 10% parte compradora con más el 10% en concepto de aportes previsionales. El comprador deberá abonar señá, comisión y aportes previsionales en efectivo a la firma del correspondiente instrumento y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Visitas: viernes 4 de octubre de 11 a 15 hs; bajo responsabilidad de la parte demandada. Avellaneda, 17 de septiembre de 2013. Eduardo César Mongiovi, Abogado Secretario.

C.C. 9.566 / sep. 26 v. sep. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, hace saber que en autos "Pared José Luis c/Azzali, César Javier s/Despido" Exp. N° 7442, que el martillero José Manuel Seoane CUIT 20-08529281-2 (T.E.4204-5116) rematará EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11 HS, en la calle Sarmiento 909 Esq. Sarli de Monte Grande, los siguientes bienes muebles: una Cpu marca Exo, una pantalla plana marca LG FLATRON W19425, un teclado marca Fullenergy, una impresora color marca HP un televisor de 25" marca Grundig, un DVD Samsung, un lavarropas marca Candy, un cuatriciclo marca Big Warrior, 70 cilindros color amarillo y negro, un televisor de 21" Hitachi, un reloj antiguo de taxi, un portero visor color blanco, un cuadro de moto antiguo sin marca ni número visible color negro, un motor

de moto de marca ARIEL WC13749, dos ruedas traseras y delanteras de moto, un tanque de nafta azul de moto, un sidecar color antióxido s/ruedas, 14 llantas de moto, dos cubiertas, una base soporte de sidecar, un cuadro de moto antiguo sin marca visible color gris, dos escapes de moto, dos amortiguadores traseros de moto, un asiento de moto y 11 silenciadores de moto. Sin Base, al contado y mejor postor comisión del 8% más aportes, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art.133 del CPCC. Los bienes serán exhibidos el día 16 de octubre de 2013 de 10:30 a 11hs. en el lugar de subasta. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2013. Natalia Pena, auxiliar Letrada.

C.C. 9.567 / sep. 26 v. sep. 27

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo, Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, OJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos caratulados: "Torres, Roberto Oscar s/ Quiebra", Expte. 39377, rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 12,30 HS. en el Salón de Bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, de los derechos y acciones hereditarias que posee el fallido, Roberto Oscar Torres en las actuaciones sucesorias de quien fuera su padre, caratuladas "Torres, Roberto Aníbal s/ Sucesión", expte. 35.995, de trámite por ante este mismo Juzgado. Sin base al contado y mejor postor. en el estado que se encuentran los bienes referidos. Comisión 10% (más. adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. A las 13hs. las 2/3 parte indivisas que le corresponden al fallido sobre el inmueble sito en Dgo. Vázquez N° 146 de Ts. As., Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Manz.31, Parcela 14 Matrícula 25068. BASE: \$ 116.552, al contado, en el estado material que se encuentra. Señá 20%. sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Ocupado por el fallido y grupo fliar. Revisar sobre el mismo de 11 a 11,30hs. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del Juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8,00 a 14,00hs. Tres Arroyos, 10 de septiembre de 2013. Mariana C. Druetta, Abogada - Secretaria.

C.C. 9.592 / sep. 26 v. oct. 2

HÉCTOR OSVALDO REDIVO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 2 Secretaría Única de la Dra. Rosa O. Bolatti de Bahía Blanca hace saber, en los autos caratulados "Sofía Claudia Noemí /Concurso Especial (Hoy Quiebra.) Exp. 112.153 .Que el Martillero desinsaculado Héctor Osvaldo Redivo, Colegiado 1217, F° 269, T° III del CMBB de Bahía Blanca, Subastará, EL 18 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11,30 HS. el 50% indiviso de dos terrenos en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la Calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca, con todo lo adherido al suelo con una Sup. de 635,57 mts cdos parcela 16 y 427,16 mts. cdos. parcela 17, identificado con la Nomen. Catastral Circ. II Secc. D Mz 397-0 Partida 19.226 Matrículas 25.781 y 25.782 del Partido de Bahía Blanca. Ubicado en la Calle Plunkett 3665, de Ing. White.. Visitar

día 16/10/2013, de 10 a 10,30 hs, Ocupado por el Sr. Jesús Vargas. y su Familia en carácter de inquilino, con contrato vigente al mes once del 2015 Título en Expte. BASE \$ 55.730, SEÑA 10%, Comisión 5%, más adicional del 10% de la comisión en concepto de aportes previsionales, Sellado boleto 1,2%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Código Procesal, no admitiéndose la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa (Art. 598 Inc. 7° CPCC). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado. Deudas Arba \$ 13.896,60 al 28/10/2013 Absa \$ 4.108,84 al 28/10/2011, Bahía Blanca, 5 de septiembre de 2013. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.616 / sep. 26 v. oct. 2

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/ Dibene, Osvaldo Juan y otro s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación) - Expediente N° 28860/2009, que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro N° 2637 con domicilio en calle 20 de Septiembre 1714 de Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el inmueble sito en calle Córdoba 3980 entre las de Almafuerce y Formosa de Mar del Plata, lote ocho-d, de la manzana 331-e, parte de la chacra noventa y cinco del plano general compuesto de diez metros de frente por veintidós metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de doscientos veintitrés metros cuadrados. Matrícula 187.379 del Partido General Pueyrredón (045) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6. Sección D. Manzana 331-e. Parcela 8-d. Cuenta Corriente N° 198.369. EL 03 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS, base de venta \$ 300.000, en caso de fracasar segunda subasta el 10 de octubre de 2013 las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 225.000 y en caso de fracasar el 17 de octubre de 2013 a las 13:00 horas sin base de venta. Todas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visitas: los mismos días que las subastas de 09 a 10 horas. Señá 10% Honorarios Martillero (5%) a cargo del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales, Sellado de Ley 1,20%. El inmueble sale a la venta ocupado atento lo que surge del mandamiento de constatación a fs. 47. Deudas: Municipalidad General Pueyrredón al 31/10/2011 \$ 29.600,95 (fs. 107). O.S.S.E al 14/10/2011 \$ 18.854,34 (fs. 65). Arba al 17/10/2011 \$ 25.543,50 (fs. 55). La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio por la venta del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (Art. 580 del C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C ref. Ley 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten identidad mediante la presentación del D.N.I correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos. (Art. 52 Inc. a) y b) de la Ley 10.973). Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.572 / sep. 26 v. oct. 2

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, del Departamento Judicial Trenque Lauquen (B), hace saber en Boletín Judicial y en diario "La Mañana" de Bolívar, que el Martillero Marcelo Roberto López, C.U.I.T.: 20-17727798-4, teléfono 02396 617743, Mail: marcelo-martillero@mail.com. Rematará al contado, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10 HORAS, en 9 de Julio 530, Henderson, Pdo. De Hipólito Yrigoyen (B).- una camioneta Marca Ford Ranger XL, doble cabina, 4X2 Diesel, con defensas y estribos, en buen estado general, Dominio DTX-235; Modelo 2001; CHASIS:8AFDR12DX1J175065, Motor: MAXION B32550211, sin base y al contado, comisión 10 % mas el 10 % de los honorarios en concepto de aportes, a cargo de la parte compradora, todo en pesos,

debiendo constituir domicilio procesal en radio del juzgado (B) conforme Art.133 CPCC. Los gastos de transferencia, patente y cualquier otro gasto a partir de la posesión los deberá abonar el comprador. La inscripción deberá solicitarla el comprador dentro de los 10 días de aprobada la subasta (arto 15 Dto. Ley 6582/58). Visitar el día 5 de octubre de 2013 de 10 a 13 horas, en ruta 65 y calle Mariano Moreno, la Ciudad de Daireaux (B), Venta ordenada en autos: "Bianchi Ricardo Daniel c/ Schriber Gustavo Martín s/ Cobro Ejecutivo" (Expte.nro. 5937/10) de la Secretaría: a cargo de la Dra. Patricia Beatriz Curzi-Secretaria. Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen (B), 18 de septiembre del año 2013.

L.P. 27.351 / sep. 26 v. sep. 27

LUIS HUMBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro comunica que el Martillero Luis Humberto Zanelli, C.S.I. N° 4611, CÚIT 20-20776971-2, Iva Responsable Inscripto, rematará EL DÍA 18 DE OCTUBRE 2013, A LAS 9,30HS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, en autos "Gagliardi Gabriela A. y O. c/ Alonso Anabella Elena s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 43.108), El inmueble de la calle F. Burghetti, esquina Humboldt, Paraje Yei Pora, de la localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir; III, Secc; J, Fracción; VII, Parcela 23ab, Matr. 17303, según mandamiento de constatación, el Oficial de Justicia expresa que el inmueble está desocupado, deshabitado y en estado de abandono, sin techo, ni aberturas. Deudas: Mun. al 15/4/13 \$ 3.528,64 a fs. 496. Mun al 15/4/13 \$ 9.7373, 65 a fs. 494. Arba al 14/3/13 \$ 4.212,50. Base \$ 56.394. Señá 10 %, Comisión 3 % más IVA, a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo en la subasta (abonándose mediante cheque certificado) y en caso de resultar la venta mayor a la base de la subasta referida, el restante por pago en efectivo y la constitución en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133. Visitas los días 3, 4, 7 y 8 de octubre de 2013 San Isidro. 19 de Setiembre 2013. Patricio Chevalier Boutell, Secretario.

L.P. 27.319 / sep. 26 v. sep. 30

MARCELA F. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, Dto. Judicial Dolores, hace saber autos: "Duhalde María José c/ Giamberardino Juan Andrés s/ División de condominio" Exp. 61918, que la Martillera Marcela F. González (02257-155-80574) rematará EL 9 DE OCTUBRE DE 2013 con Base \$ 1.639,33; el 16 de octubre de 2013 con Base Reducida de \$ 1.229,50 y el 23 de octubre de 2013, Sin Base. Estas 2 últimas si fracasan las anteriores. TODAS A LAS 12,30 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores de Castelli 263: Un inmueble sito en calle Juncal 384, de Maipú - Ocupado por el demandado (Según Mand. 11/7/13) - N.C.: Circ. I - Secc. B. Quinta 49 - Manz. 49 b - Parc. 8 - Matr. 4934 - (066) Maipú - Sup. Lote 290,06 m2. Visita: 8-octubre-2013 de 10 a 11 Hs. - Señá 30% - Comisión 3 % a c/p más aportes Ley 7.014 - Sell. Bto. 1 % - Todo efectivo - Deudas: Aguas Bonaerenses S.A. \$ 167,90 (10/7/13) - Municipalidad de Maipú \$ 2.756,61 (10/7/13) - Arba \$ 515,80 (15/8/13). - Dolores, 12 de septiembre de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

M.P. 35.589 / sep. 27 v. oct. 1°

GRACIELA SILVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 9, Secr. Única del Depto. Jud. de San Isidro con sede en Iruzaingó 340, 6° piso, comunica en autos Scalise Zulema Elvira y Scalise de Ciappetta Victoria s/ Sucesión AB-Intestato. Expte N° 17214, que la Martillera Graciela Silva subastará EL 29 DE OCTUBRE DE 2.013, A LAS 10 HS., en Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones hereditarios que en virtud de la sentencia dictada en autos le corresponde a los ejecutados Norberto Ángel, Norberto Fernando y Jorge Alberto García, en referencia al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en la Partida Inmobiliaria N° 110-

018032-0 del Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nom. Catastral; Circ. VI, Sec. C, Manzana 1, Parcela 1, ubicada sobre calle Chacabuco N° 4292 entre la calle Paraná y calle Mariano Moreno de la localidad de Olivos y Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Base \$ 427.128. Señá 10%, Comisión 3% a cargo de cada parte, con mas el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc. de la Ley 10.973, modo por Ley N° 14.085 y sellado de Ley 1%). Todo en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para acceder al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares en el Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Trib. San Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El comprador deberá en el acto de la firma del boleto constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Asistentes al acto deberán acreditar su identidad y suscribir el libro de ingreso al salón de remates. Visitar los días 22 y 23 de octubre de 2013, de 9:00 a 12:00 hs. San Isidro, 13 de septiembre de de 2013. Dr. Mariano L. Vieyra. Secretario.

S.I. 41.804 / sep. 27 v. oct. 1°

JUAN CARLOS ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, comunica que Juan Carlos Zanelli, martillero público C.S.M. N° 31, cuit 23-04598455-9, rematará EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11,30 HS., en calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos caratulados "Consorcio de Propietarios Edificio Ntra. Sra. del Carmen c/ Pastrana Leonor s/ Cobro Ejecutivo (Expte 47373), el Inmueble de la calle Las Heras 2424, Piso 15, Dto "B", de la localidad de Sáenz Peña y Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. - Nom. Catas: Cir: VI, Secc: 1, Manz:8, Pac. 1b, Subparcela 491, Matr. 731/491. Ocupado por Liliana Del Carmen Pastrana, DNI 11.665.491, en compañía de su hijo mayor de edad Rodolfo Rubén Caporale, en carácter de hija de la demandada, propietaria de la unidad. Deudas: Mun. al 9/5/13 \$ 10.221,74 - Arba al 25/4/13 \$ 1.851,60 - Aysa-al 19/4/13 \$ 2.746,39 - Expensas al 4/9/13 \$ 64.120. Base \$ 53962.- Visitas día 3/10/13 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado - señá 10%, comisión 3%, a cada parte, más aportes de ley, todo en dinero efectivo- L.C. de Pastrana Leonor N° 3.634.084. Gral. San Martín, 20 de septiembre de 2013. Analía Laura Toscano, Secretaria.

L.P. 27.431 / sep. 27 v. oct. 1°

EDUARDO MÁXIMO VILLARREAL

POR 3 DÍAS - Juez Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Eduardo Máximo Villarreal, Reg. 1810 rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13 HS., en Bolívar 2958 de M. del Plata: inmueble de calle 9 de Julio 5882 de Mar del Plata, edif. s/ lote de 447,31m2. Sup. cub. 910 m2. Catastro: Circ. VI - Secc. A - Manz. 56-U - Parc. 2.- Dominio: Mat. 67.622 (045). Base de venta: U\$S 139.122. Señá 10% - Honor. 3% de c/pte. con más ap. de Ley - Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 21-10-2013 con base de U\$S 104.341,50. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base el día 31-10-2013, en todos los casos mismo lugar y horario. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta,

bajo apercibim. de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La venta se ordena en el estado de ocupación que surge del mand. de constat. obrante en autos, esto es desocupado y libre de grav. imp. tasas y contrib. a la fecha de toma de pos. por el adquirente. El comprador deberá constituir domic. dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Prohibida la cesión del boleto de compra-venta judicial. Visita: día 8-10-13 de 16 a 17 hs. Venta ordenada en autos: "Alfajores Mar del Plata S.A. contra Petit Four S.A. sobre Ejec. Hipotecaria, Exp. N° 64.374. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2013. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.396 / sep. 27 v. oct. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CIARMIELLO, GUILLERMO EFRAÍN, poseedor del DNI N°31.916.096, nacido el 15 de diciembre de 1984, hijo de Rogelio y Choen Mónica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-6153/13 (Registro Interno N°5336), caratulada "Ciarmiello Guillermo Efraín s/Amenazas Agravadas por Empleo de Arma, Resistencia a la Aut. (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de septiembre de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 145/148 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.328 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MASCARAÑA, VALERIA SOLEDAD, poseedora del DNI N°38.039.972, nacida el 8 de octubre de 1993, hija de Ángel Omar y Marcela del Carmen Alegre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 31.927-13 (Registro Interno N°5545), caratulada "Mascareña Valeria Soledad s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013.- En atención a lo que surge del informe de fs. 73, y a lo expuesto a fs. 75 por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín García Díaz y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.329 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0790 seguida a Cristian Emanuel Ferreyra por el delito de Robo Simple en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CRISTIAN EMANUEL FERREYRA de nacionalidad argentina, nacido el día 14/11/1991, hijo de Héctor Adrián Ramírez y Gabriela Elizabeth Ferreyra, con último domicilio en la calle Herlich

N° 640 Itzaingó, indocumentado, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2013 (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Emanuel Ferreyra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 9.338 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0650, seguida a Hugo Marcelo Carrizo por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a HUGO MARCELO CARRIZO de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle Galileo N° 3025 de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 28 de abril de 1964 en Capital Federal, hijo de Mario Hugo y de Aurora Martínez, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de septiembre de 2013 (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Hugo Marcelo Carrizo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2013. María L. Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.339 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado de Paz Letrado de Presidente Perón, Doctora Amalia María del Carmen Jaliff, Secretaria Única a cargo del suscripto Dr. Fernando Javier Ragaglia, se notifique a DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ, DNI N° 29.796.199, argentino, Prontuario N° 760.823, Sección RC, que en la causa N° 496-01 caratulada "Rodríguez, Diego Orlando s/ Infracción Art. 42, D-L 8031", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Guernica, 9 de agosto de 2013. (...) Segundo: Dispónese la entrega del elemento secuestrado (revolver calibre 22, marca Pasper, serie N° 001545) que se pone a disposición del imputado por el término de noventa (90) días en la sede del Juzgado, previa acreditación de su condición de legítimo usuario, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su comiso conforme a lo dispuesto por el art. 13 del Decreto Ley 8.031. (...)". Fdo. Amalia M. del C. Jaliff, Jueza". Guernica, 9 de septiembre de 2013. Fernando J. Ragaglia, Secretario Letrado.

C.C. 9.344 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en la calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JOAQUÍN ERNESTO SAYAGO, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1992 en Villa Ángela, Provincia de Chaco, hijo de Antonio Daniel Sayago y de Juana Bautista González, con último domicilio conocido en Barrio Los Provincianos casa 42 de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 08 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo

de nulidad articulado por la Defensa. II.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Alejandro Gabriel López y en consecuencia. III. Hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mariana Garro, y en consecuencia Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 8769/11 a Joaquín Ernesto Sayago, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa, en los términos del art. 166 inc. 2 segundo párrafo y 42 del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiéese.- Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiéese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiéese. Fdo. María Laura Vázquez, Jueza. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 9.345 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLANCA ROSA LEDESMA, con último domicilio en Avenida Sarmiento N° 1050 de la localidad de Lobería en causa N° 8126 seguida a Noguera Juana Isabel por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 34, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado informe del Patronato de Liberados a fs. 33, informe del Registro Nacional de Reiniciencia a fs. 35/38, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado por personal policial a fs. 46 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio, notifíquese a Blanca Rosa Ledesma en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por no aceptada la suma de cien pesos (\$ 100) en concepto de reparación del daño causado ofrecida por el probado, haciéndole saber que en caso de no aceptación le queda expedita la acción civil correspondiente. Fdo: Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.346 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 1910-12 autos caratulados Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a RODOLFO EZEQUIEL OLIVERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Petesburgo Nro. 1841 de Ostende de la localidad de Ostende, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N° / Causa N° 1910-12 / I.P.P. N° 03-03-001819-12 - Dolores, de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1910-12, caratulada "Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple en Dolores ", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 49, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Rodolfo Ezequiel Olivera es nacido el día 08 de junio de 1997 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho.-II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: sin poder precisar el momento exacto pero entre las 21:15 del día 23 de marzo de 2012 y las 09:30 del día 24 de marzo de 2012 en el local comercial sito en calle Bunge N° 595 de la localidad de Pinamar dos sujetos de sexo masculino uno de ellos menor de edad, previo ejercer fuerza en una puerta de madera que comunica la terraza con el depósito del local, se apoderaron ilegítimamente de mercaderías varias que se encontraban en el interior del comercio mencionado. Sostentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Denuncia Penal de Fs. 01 y Vta.; Acta de

Inspección Ocular y croquis ilustrativo de Fs. 06/07 y Vta.; Placas Fotográficas de Fs. 08/12; Declaraciones Testimoniales de Fs. 15/16, 19 y 20 y Vta.; Acta de Levantamiento de Evidencia Física de Fs. 24/25; Pericia Fotográfica de Fs. 26/27; Declaraciones testimoniales de Fs. 34/37 y Vta.; Examen de Visu de Fs. 38; Acta de Reconocimiento de Prendas de Fs. 39 y Vta.; Declaración Testimonial de Fs. 40 y Vta.; Placa fotográfica de Fs. 41; Declaración Testimonial de Fs. 42 y Vta.; Placas Fotográficas de Fs. 43/44 y demás elementos de cargo obrantes en la presente investigación .. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo simple, previsto y penado en el Art. 164 del Código Penal. Que según surge de las actuaciones el joven encausado no se encuentra notificado de la formación de la presente causa tal lo normado por el Art. 60 del C.P.P. por lo que, a petición de la Sra. Agente Fiscal, la suscripta insertó la averiguación de paradero y comparendo del joven encausado; así las cosas y acorde lo manifestado por la Dra. Andriuolo en el escrito a despacho la representante de la vindicta solicita el sobreseimiento y el levantamiento del paradero inserto, que siendo atendibles los fundamentos vertidos debe darse curso a la petición. Así tampoco es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente el mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.

Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al menor Rodolfo Ezequiel Olivera, Argentino, nacido el día 08 de junio de 1997, quién acredita identidad con DNI N° 40.456.255, hijo de María Florencia Olivera, con último domicilio conocido en calle San Petesburgo N° 1841 de la localidad de Ostende, No Punible por Edad, Sobreseyéndolo Definitivamente en virtud del delito de: Robo simple en la presente causa N° 1910-12, Caratulada "Olivera, Rodolfo Ezequiel s/Robo simple", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal y declarando que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 2°) No hacer lugar al requerimiento de intervención de los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por haberse tomado tal medida en resguardo de los derechos del joven encausado en el marco de las IPP 03-00-1555-10, 03-00-2541-12 y 03-00-2439-13 en fechas 01-03-10, 08-11-12 y 14-02-13 respectivamente. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 3°) Dejar sin efecto el pedido de paradero con comparendo inserto en el marco de la presente causa con fecha 12 de octubre de 2012 bajo el N° 2673924. Regístrese en el libro de paraderos de este Juzgado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la presente resolución. 6°) Devuélvase la I.P.P. con copia del presente proveído ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. 7°) Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Jueza del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 3 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada-Secretaría.

C.C. 9.296 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 813/13-4428 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado CARBALLO JORGE FAUSTINO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.312 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1059/13-4467 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Agravadas - dos hechos-, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 4 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado ALBERTO JESÚS OLMEDO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.313 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ LUIS VILTE para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°

4/13-4310 seguida al nombrado por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Luis Vilte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 9.314 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 608/13-4473 caratulados "DÍAZ PABLO DAVID s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-002138-13, UFI 4 Moreno/Gral. Rodríguez, carpeta de causa N° 635, Juzgado de Garantías N° 2 Moreno/Gral. Rodríguez, notifica al nombrado Díaz, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día treinta de agosto del año dos mil trece... Resuelvo I.- En virtud de lo informado a fs. 31/32 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Díaz por edictos, intimándolo a que deberá presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, de agosto de 2013.

C.C. 9.315 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1239/13, caratulada: "Rodríguez, Estela Maris s/ Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Luján (B)", notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día treinta de agosto del año dos mil trece... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P. Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Rodríguez por edictos, intimándola a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarada rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de agosto de 2013. María L Pardini, Juez.

C.C. 9.316 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MASNOWSKI, SANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°65601-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.321 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GROSZ PABLO CÉSAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentino, casado, poseedor del DNI. 22.452.393, mecánico, nacido el 10 de octubre de 1971, en la localidad y partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, siendo hijo de Francisco Carlos y de Norma Lidia Sarrias, cuyo último domicilio conocido resultó ser el sito en la calle Pilcomayo nro. 361, de la localidad de Villa Industriales, partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-02-018923-09 registro interno n° 002060 caratulada "Grosz, Pablo César s/ Daños y Lesiones Leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 183; 194 y 213/214, cítese a la procesada Grosz Pablo César, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto

de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.323 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARÉVALO, CRISTIAN EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, soltero, DNI 45.571.612, ayudante de albañil, nacido el 22/10/1990 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Ernesto Pedro Arévalo y de Celestina Beatriz Peloso, cuyo último domicilio conocido resultó ser en la calle Timoteo Gordillo N°2321 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-00-065415-12 -registro interno n° 002527 caratulada "Arévalo, Cristian Ezequiel", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2013.- Atento al estado procesal de la presente causa y visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 61/62, 83 y 86, cítese a la procesada Arévalo, Cristian Ezequiel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.324 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AMARANTE, CÉSAR ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EZ-2868-12, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.325 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Marón, notifica a FRANCISCO HERNÁN DANN, DNI 30.353.359, de nacionalidad argentina, nacido el 1° de setiembre de 1983 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio en la calle Elizalde N° 836 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, de la resolución recaída en la I.P.P. nro. 10-00-018156-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 7 Dptal., la que reza: "Morón, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en el presente I.P.P n° 10-00-018156-12 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 Dptal., seguida a los imputados Gustavo Daniel Santillán, Lucas Alberto Grande y Dann Francisco Hernán con intervención de esta Sede a mi cargo. Y Considerando: I.- Que a fs. 215/219 de los presentes obrados se encuentra incorporado el Requerimiento de elevación a juicio peticionado por el Dr. Matías Javier Rappazzo respecto de los imputados Gustavo Daniel Santillán y Lucas Alberto Grande en orden a la comisión del delito de portación ilegal de arma de guerra y portación ilegal de arma de fuego de uso civil previstos y reprimidos en los art. 55, 189 bis inc. 2do párrafo tercero y cuarto del Código Penal. Por otra parte, en el citado libelo, solicito el sobreseimiento total de Francisco Hernán Dann, toda vez que el nombrado ha sido desvinculado de los hechos enunciados por los dichos manifestados tanto por Grande como por Santillán al momento de recepcionarles las declaraciones normadas en el Art. 308 del Código de rito.

En dicho contexto conforme la recreación histórica del hecho investigado el Sr. Agente Fiscal al inicio de la presente instrucción tuvo por acreditado que: el día 31 de mayo de 2012, siendo aproximadamente la hora 20:50, en la intersección de la Avenida Eva Perón y Real, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, de esta Provincia, tres sujetos masculinos (entre los que síndico a Francisco Hernán Dann) que se encontraban abordo de un vehículo marca Fiat modelo Palio Wekeend, dominio BVF-449, portaban con igual poder de disposición y sin la debida autorización legal para ello, una pistola calibre 380, marca Bersa Thunder, con número de serie 660659, con siete cartuchos del mismo calibre en su interior, y un revolver calibre 32, marca "Trade Mark", con numeración 17311, el cual contenía seis cartuchos del mismo calibre en su interior". Puesto los autos a despacho a fin de resolver entiendo que como fuera señalado por el acuse, en un primer momento la imputación se dirigió no sólo contra Gustavo Daniel Santillán y Lucas Alberto Grande - obre los que pesa actualmente una medida de coerción- sino además contra Dann. Con posterioridad conforme surge de las declaraciones aportadas por los restantes involucrados al cumplirse con lo normado en el Art. 308 del Código de rito estos desligaron al nombrado en la citada imputación. En tal sentido Gustavo Santillán en lo medular manifestó... Que estando cerca de la esquina de la calle Elizalde y Onel de libertad, vimos a un remisero conocido del barrio, que se llama Hernán, y le pedimos que nos hiciera de remis, pero él no sabía que nosotros teníamos las armas y que íbamos a robar... Asimismo Lucas Daniel Grande refirió... que el remis lo tomamos en la agencia que está en la esquina de Charlone y Gallo, de Libertad... Que cuando llegamos a libertad, el remisero nos pregunta si era hasta ahí, y Gustavo le dice un bolazo y le dice que esperara que no veía a su novia. Pero menos de un minuto, Gustavo al final le dice, al remisero "bueno, te pago, cuanto es" y es ahí donde llega la policía... Que luego al serle preguntado sobre sabe si el remisero, sabía que el deponente y Gustavo Santillán, portaban las armas de fuego y para qué las tenían, manifestó: no, no sabía nada, sino no nos hubiera llevado... Debiendo agregarse que la explicación dada por Francisco Grann, en su primer acto de defensa - Art. 308 del Digesto Adjetivo no se contradice los manifestado por los otros causantes.-En efecto, en lo esencial Dann ha sostenido que "yo a eso de las ocho y media, me terminé de bañar en mi casa, y saliendo de mi casa y circulando en mi automóvil marca Fiat Weekend dominio BVF-449, hacia la agencia que es de mi propiedad, denominada "Redes", me paran en la esquina de Costa Rica y Elizalde uno de los muchachos, el rubiecito que después se subió adelante y me preguntó si no les podía hacer un viaje, hasta el cementerio de libertad. Que a los dos muchachos éstos, los conozco del barrio, pero no por los nombres. Entonces, yo accedo y los alcanzo hasta el cementerio viejo de Libertad. Cuando llegamos al cementerio, el que iba adelante de acompañante, me dice que, teníamos que esperar a que llegara la novia, para que me pagara el viaje. Que habiendo esperado, menos de cinco minutos, se nos acerca un móvil policial, y los dos muchachos que estaban en el auto comenzaron a moverse y a sacar cosas de entre medio de las camperas. Que no vi que sacaron, pero vi que lo que sacaron, lo pusieron abajo del asiento delantero del acompañante. Que los dos pusieron las cosas ahí abajo. Cuando se acerca el Oficial, me pide que descienda del coche, me pidió los papeles, y me pregunta si podía revisar el vehículo y yo le dije que sí, porque no había problema, total no tenía nada que ocultar. Que ahí encuentra una pistola y un revolver y otras cosas más que no vi. Que en mérito a los elementos colectados a la fecha y subrayando que en materia penal, habrá de evaluarse el sistema de libertad probatoria, en un todo armónico con el importantísimo papel que juegan las garantías constitucionales y en especial el principio de inocencia, entiendo que al presente corresponde dar acogida a la petición de sobreseimiento requerida por el Sr. Agente Fiscal, máxime surgiendo otros elementos que desvinculan Dann en el delito enrostrado los que fueron reseñados "ut supra" conforme lo normado en el Art. 323 inc. 4to del Código Penal. Por todo lo expuesto, el Suscrito: Resuelve: 1°) Hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y Sobreseer Totalmente a Francisco Hernán Dann, estado civil soltero, remisero, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, nacido el 1° de setiembre de 1983, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sí sabe leer y escribir, secundario incompleto, domiciliado en Elizalde N° 836 de la localidad de Libertad, Pdo. de Merlo, hijo de Raúl de Jesús Dann y Lilian Sosa (v), DNI N° 30.353.359 en la presente I.P.P. N° 10-00-018156-12 y en relación al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra

y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en los Art. 189 bis inc 2do párrafo tercero y cuarto del C. Penal toda vez que tal delito no fue cometido por el imputado, en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inciso 4° del C.P.P. 2°) Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías. Morón, Secretaría, 03 de septiembre del 2013. Mónica G. Aguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.335 / sep. 23 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 16 de La Plata, hace saber que en autos PRANZO S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña), fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, y que será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios por auto de fecha 21/05/2013. La Plata, 4 de septiembre de 2013. Manuel F. Saragusti, Secretario.

C.C. 9.327 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Rosa María Caram de de Allende, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en la fecha 22 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de BARONE DE CORRA BEATRIZ NOEMÍ, argentina, DNI 5.496.300, jubilada, casada, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 3267 de Valentín Alsina, de la Prov. de Bs. As. íntima al fallido para que dentro del plazo de 24 horas, entregue el Síndico todos sus bienes. Asimismo íntimase a terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días (5) a la Sindicatura, todo ello bajo apercibimiento de Ley. Se ha prohibido hacer pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de reputarse ineficaces. Se hace saber al fallido que no puede ausentarse del país sin previa autorización judicial. Mantener la designación de la Sra. Síndico Interviniente Dra. C.P.N. A. Susana González, proceder a la inmediata incautación de los bienes, hacer saber el decreto de quiebra a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo para que se presenten a verificar sus créditos por la vía incidental del Art. 202 de la LC. Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2013. Gabriela M. Figallo, Abogada.

C.C. 9.340 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PÉREZ REYES, MARTÍN MIGUEL, argentino, DNI 37.573.491, hijo de Gonzalo Manuel Pérez Patiño y de María Cristina Reyesa, con último domicilio en calle 175 e/ 26 y 27 (galpón) de Berisso, en causa N° 3812-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones culposas agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de setiembre 2013. Atento el informe policial de fs. 210, que dan cuenta que el imputado Martín Miguel Pérez Reyes se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 197), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)" Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 9.307 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1.643 seguida a CRISTIAN GABRIEL MARTÍNEZ por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Martínez, titular del DNI N° 35.540.671, de nacionalidad argentino, nacido el día 18 de

septiembre de 1.990 en la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de 22 años de edad, soltero, desocupado, hijo de Carlos Alberto Martínez y de Marcela Gladys Zabala, con última domicilio en la calle Padre Puig N° 3.210 de la localidad de La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que orden el libramiento del presente: "Morón, 3 de septiembre de 2013. I. En virtud contenido del informe policial que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Cristian Gabriel Martínez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). II. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 9.308 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a YÉSICA ELIZABETH CAÑETE, argentina, de profesión ama de casa, D.N.I 36.476.911, hija de Carlos Cañete y de Norma Burgos, nacida el día 10 de noviembre de 1986, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-003636-09 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1ro) Sobreseer totalmente a Yesica Elizabeth Cañete, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-003636-09 seguida en su contra en orden al delito de Hurto (en tentativa, previsto y reprimido por los Art. 42 y 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal por haber transcurrido el término legal dispuesto en el Art. 62 Inc. 2do del C.P y 323 Inc. 1ro del Código de rito. 2do) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.331 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a YANINA MICAELA RÍOS, argentina D.N.I 32.781.490, nacida el 31 de enero de 1987 en Capital Federal, con último domicilio en la calle Morris N° 231 de Merlo, hija de Jorge Diego y de Yolanda Elena Méndez, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-003636-09 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1ro) Sobreseer totalmente a Yanina Micaela Ríos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-003636-09 seguida en su contra en orden al delito de Hurto (en tentativa, previsto y reprimido por los Art. 42 y 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal por haber transcurrido el término legal dispuesto en el Art. 62 Inc. 2do del C.P y 323 Inc. 1ro del Código de rito. 2do) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 29 de julio de 2013. Se adjunta diskette con la totalidad de la resolución. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 9.334 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a VÍCTOR MANUEL DIGON, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de mayo de 1974, mecánico, hijo de Osvaldo Digon y de Emilia Felisa Giménez, de ocupación mecánico con último domicilio denunciado en la calle Maslaspina N° 2890 de Hurlingham, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-019935-11 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Dptal. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 26 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Víctor Manuel Digón, en la presente I.P.P 10-00-0190035-11 y en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en los términos del Art. 189 bis Inc. 2do, segundo párrafo del C.P, toda vez que se encuentra vencidos todos los términos de la Investigación Penal Preparatoria y sus prórrogas, no hay suficiente motivo para remitir la causa a juicio y no resulta razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 16 de agosto del 2013.

C.C. 9.333 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a NICOLÁS FACUNDO BACAICOVA, D.N.I 31.146.049, instruido, nacido el 2 de octubre de 1984, en la Localidad de Casares, Provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto y de Alejandra Julia García, de nacionalidad argentina, instruido estudiante de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-362620-07 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 19 de setiembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Nicolás Facundo Bacaicova, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-362620-07 seguida en su contra en orden al delito de Robo simple, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts.. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2º) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito.. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 26 de Junio del 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 9.332 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Carranza, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a ACOSTA SÁNCHEZ, LEANDRO MAXIMILIANO, en causa N° 000028-10/2 seguida a Acosta Sánchez, Leandro Maximiliano, en orden al delito de Homicidio en grado de tentativa reiterado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Marta Carranza. Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario. Banfield, 2 de septiembre de 2013. Dra. Marta Elena Carranza.

C.C. 9.322 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Carranza, Presidente del tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría

Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, notifica a VILAN, VERÓNICA DANIELA, en causa N° 795619/2, seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda, la resolución dictada por los Sres. Magistrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, en fecha 26 de abril del año 2013, que obra a fs. 396/397 de la presente causa, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Resuelve: I) Declarar extinguida la acción penal que se siguiera contra Vilan Adrover, Verónica Daniela, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 8 de septiembre del año 2007, calificado como constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y c.c del C.P. II) Sobreseer a Vilan Adrover, Verónica Daniela por el hecho descrito en el párrafo que antecede, cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 795619/2, conforme lo preceptuado por los Arts. 341, 404 y cc. del C.Pr.P... Fdo.: Dres. Marta Carranza, Silvia González y José Luis Arabito. Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario". Dra. Marta Elena Carranza, Juez.

C.C. 9.326 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PROVENZANO EMANUEL SIMÓN con último domicilio conocido en calle Tribunales del Fournier entre 200 y 202 manzana 470, casa 13 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 7854 seguida al nombrado por el delito de Hurto la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 40, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 33/38 informe del Patronato de Liberados, a fs. 41 informe del Registro Nacional de Reincidencia, habiendo abonado el probado la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes. de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 61 vta. en cuanto a la imposibilidad de hallar al probado en su domicilio, notifíquese a Provenzano Emanuel Simón a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.347 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "s/ Denuncia", I.P.P. N° 04-00-003521-11 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de Septiembre de 2013. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a CRISTIAN EZEQUIEL MIGUELLA con último domicilio conocido en barrio Los Pioneros, pasaje 1 de Chacabuco de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-003521-11, deberá comparecer a la sede del Juzgado de Garantías N° 2 de Junín sito en el cuarto piso del edificio de tribunales, calle Mayor López N° 2 de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 36 Inc. 7° de la Ley 13.634 ordenada a fs. 101, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera Secretaria. Junín, 5 de septiembre de 2013. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 9.350 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.871 I.P.P. N° 03-00-002323-13 "Incidente de eximición de prisión en favor de Martínez Nicolás", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yapeyú N° 692 de Castelli, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de agosto de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Resuelvo 1º) Ordenar la detención de NICOLÁS MARTÍNEZ y de JOAQUÍN OSTERRIETH, en orden a los delitos de Robo Agravado por el uso de armas de fuego cuya aptitud de disparo no puede acreditarse y por ser en poblado y en banda, previsto y penado por los Arts. 166 Inc. 2º último párrafo y 167 Inc. 2º del Código Penal 2º) No hacer lugar a la eximición de prisión impetrada por la Dra. Villasol en favor de Nicolás Martínez y de Joaquín Osterrieth. 3º) Suspender la efectivización de la medida de coerción dictada a Nicolás Martínez y de Joaquín Osterrieth hasta tanto quede firme y consentida la denegatoria de eximición de prisión resuelta. Notifíquese. Regístrese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Martínez Nicolás en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de eximición de prisión, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de septiembre de 2013.

C.C. 9.351 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 701/11, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-003332-11; U.F.I.P.F.), caratulada: "Moreni, Martín Manuel Hurto Simple a Báez Ortiz, Genaro en Santa Teresita" de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. GENARO BÁEZ ORTIZ, DNI. 94.697.745 de Nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle 39 N° 1051 de la localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de setiembre de 2013. Habiéndose recepcionado cédulas de notificación del Agente Fiscal Dr. Juan Dávila y del Defensor Oficial Fernando Dorcasberro, debidamente diligenciadas agréguese a la presente. Asimismo advirtiéndole la Suscrita en este acto que se ha producido un error al momento de consignar los datos de la causa, tanto en las cédulas como en el oficio dirigido al Boletín Oficial, librense nuevas notificaciones, en su forma correcta. Fdo. Dra. María Eva Merlo. Juez en lo Correccional N° 1 Departamental: "Dolores, 19 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, conjuntamente el escrito presentado por el Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo manifestado en el mismo y en el marco de lo dispuesto en el artículo 231 del C.P.P., hágase entrega en carácter de definitivo al Señor Genaro Báez Ortiz de la motocicleta marca "Mondial" de color gris tipo 110, dominio 844-DTS, motor N° QJ153FMH-2*67018222*, chasis N° LAWXEHOOAB6B162954; la cual fuera incautada por la Comisaría de Santa Teresita, bajo las formalidades de ley. Dicha entrega se instrumenta por intermedio de la mencionada dependencia, previo extracción de placas fotográficas y se certifique sobre la misma no exista impedimento legal alguno y acreditación de la Titularidad de la misma; librándose el oficio de estilo a tales fines. Notifíquese al Agente Fiscal y a la víctima. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 02 de setiembre de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de auto Genaro Báez Ortiz, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al nombrado de la resolución dictada por el Juzgado con fecha

19 de junio del cte. año, obrante a fojas 337 ; procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, librándose la cédulas de estilo. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Se deja constancia que el presente guarda relación al librado con fecha 2/9/13, en el cual se consignó por error la carátula Causa N° 374/09 (I.P.P. N° 03-03-001036-09 Dptal.), que se le sigue a "Moreni Martín Manuel / Violación de Domicilio en Mar del Tuyú", cuando correspondía lo obrado ut supra, por lo que se requiere tenga a bien remitir a este Juzgado, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 5 de setiembre de 2013.

C.C. 9.352 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1699/2012, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0006220 caratulada: "Menzela, Juan Carlos s/ Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS MENZELA, titular del DNI N° 13.260.333, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Menzela cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto imputado Menzela sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.353 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1991/2012, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-0006255 caratulada: "Torres, Diego Gastón s/ Hurto en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado DIEGO GASTÓN TORRES. Titular del DNI N° no recuerda, nacido el día 26 de diciembre de 1992 en la localidad y Partido de Quilmes, hijo de Pedro y de Arminda Pineda (f), de estado civil soltero, de ocupación quiosquero, con último domicilio conocido en calle 330 bis entre Miguel Cané y Lisandro de la Torre de la localidad y Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Ciudad de Quilmes, 8 de agosto de 2013. Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Diego Gastón Torres, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y por edictos durante cinco (5) días, al imputado Torres, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.354 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1869/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005046 caratulada: "Meza Escobar, María Rosa s/ Infracción al Art. 5º inciso e de la Ley 23.737", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art.

129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARÍA ROSA MEZA ESCOBAR, titular del DNI N° 92.280.577, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, instruida, con último domicilio en calle Alvear y Necochea de Merla, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 23 de mayo de 2012. Autos y Vistos... y considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rosa María Cristina Meza Escobar, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Bettina Arrosagaray. Auxiliar Letrada. Quilmes, 13 de agosto de 2013.

C.C. 9.355 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, en Causa N° 507/12 Interno N° 820 caratulada "Costa Rubén Alberto s/ Lesiones Graves en concurso real con Cohecho Activo ambos en concurso real entre s/ Arts. 90, 258, 55, 45 del C.P) a Egui Paola en Chascomús", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a COSTA RUBÉN ALBERTO la siguiente resolución dictada: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos: I. Téngase presente lo informado supra por la Actuaría y atento que el imputado Costa Rubén Alberto no abonó el pago de las costas procesales impuestas de pesos cuarenta y seis (\$ 46), decrétasele la Inhibición General de bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. II. Surgiendo del informe de fs. 414 y vta. que el nombrado se encuentra en España, notifíquese el presente por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi -Juez a en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.356 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. LÓPEZ CARLOS DAMIÁN, con el objeto de notificar: Moreno, 16 de Agosto del 2012...1º) Condenar a López Carlos Damián a la sanción de arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la multa de pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668,00), por Infracción al Art. 74 Inc. A del Dec. Ley 8031/73... "en los autos caratulados: López Carlos Damián s/ Inf. Art. 74 Inc. A Dec. Ley 8031/73, Expte. N° C-14681. Moreno, 5 de setiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.357 / sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, hace saber por cinco días que con fecha 18/09/2013 se decretó la quiebra indirecta de COLCOP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-58100295-1, con Estatuto inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 31 de marzo de 1982, bajo la Matrícula N° 11.809, Legajo N° 28.345, con sede social en la calle 9 N° 578 entre 43 y 44 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, manteniéndose al Síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Mario Dátri, con domicilio legal en la calle 49 N° 873, 1º "A" de La Plata. Se ordenó a la sociedad fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes de la quebrada. Se intimó a la sociedad deudora para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Los acreedores postconcursoales deberán presentar los pedidos de verificación ante el

Síndico citado hasta el 1º/11/2013. Fecha informe individual: 18/12/2013. Fecha informe gral.: 11/03/2014. Respecto de los acreedores que hubieren sido verificados en el concurso preventivo precedente al decreto de quiebra la sindicatura procederá al recálculo según su estado (Art. 202, LCQ). Autos: "Colcop S.R.L. s/ Quiebra indirecta". Expte. 23043. La Plata, 18 de septiembre de 2013. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 9.414 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 1 del Dto. Judicial La Plata, comunica que con fecha 20 de mayo de 2013 se ha abierto la quiebra de "AKIMENCO PEDRO ESTANISLAO, DNI 17569894, con domicilio en la calle 520 N° 1186, de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al contador público, Sr Marcos Hugo con domicilio en 41 N° 467 de La Plata con oficina abierta al público los días martes y jueves de 15 hs a 18hs, hasta el día 1º de agosto de 2013. Se designan los días 15 de noviembre de 2013 para la presentación ante el Juzgado de los informes individuales y el 20 de diciembre de 2013 el informe general (Art. 35 y 39 Ley de Concursos). Se intima a los terceros a que entreguen al Síndico, los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos del Art. 235 de la Ley 24.522. Fdo. María Cecilia Valeros de Córca Juez.-" Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 9.417 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en cale Alberdi N° 137, en Causa N° 119/492 (IPP N° 80.721) seguida a JORGE LUIS BENÍTEZ por Hurto calificado en General Belgrano; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece... Cuestiones.. Por ello, el tribunal por unanimidad Resuelve: I. Sobreseer a Jorge Luis Benítez... en orden al hecho por el que fue indagado y requerido de juicio en la presente causa N° 119/492 calificado como Hurto agravado, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 163 Inc. 3º del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1º del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la orden de captura dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia oficial al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2013. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Jorge Luis Benítez, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 30 de agosto del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin oficiase al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 11 de septiembre de 2013.

C.C. 9.406 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 0984-10, autos caratulados "Vega, Federico Javier s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar a VEGA, FEDERICO JAVIER con DNI N° 36.602.228 por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle 515 esquina 170 de Romero ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 9 de Septiembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: "1º) Revocar lo dispuesto a Fs. 12 en la presente Carpeta de Causa N° 0984-10 (fs. 123 de la IPP N° 03-00-008215-09). 2º) Declarar extinguida la acción penal en

la presente carpeta de causa N° 0984-10 y I.P.P. N° 03-00-008215-09, que se sigue al Joven Vega, Federico Javier con D.N.I. N° 36.602.228, en orden al delito de Lesiones Culposas delito previsto y penado por el Art. 94 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. 3º) Dejar sin efecto la inserción de Paradero del joven Vega Federico Javier, dispuesta con fecha 18 de agosto de 2010 en la presente Causa. A tales fines líbrese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad, comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dese de baja en el libro respectivo. Líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se notifique al joven dicha resolución mediante edictos (Conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y a la Sra. Agente Fiscal del Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Devuélvase la IPP por ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 9 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 9.405 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 401-09, autos caratulados "Fernández Córdoba Braian Damián s/ Hurto", y considerando: 1) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 13/14 copia simple del DNI del menor FERNÁNDEZ CÓRDOBA BRAIAN DAMIÁN desprendiéndose del mismo que en encartado es nacido el día 9 de Mayo de 1991 siendo menor de 18 años al momento del hecho. II). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación del joven -sustentado ello en los términos del Art. 323. Inc. 5º del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634 - quien bajo el resolutorio N° 550-09 se halla con averiguación de paradero inserta en fecha 18 de septiembre de 2009 a efectos de recepcionarse audiencia a tenor del art. 308 del CPP por el delito de Robo simple en grado de Tentativa III). Que se encuentra acreditado que: "en fecha 14 de Junio de 2009 circunstancias en que personal policial se hallaba en tareas de prevención de delitos en calle Hipólito Irigoyen numeral 900 entre calle Ombú y Neuquén de la localidad de Chascomús advierte que un joven de sexo masculino menor de edad con medio cuerpo dentro de un automóvil marca "Renault" modelo 12 break color blanco dominio WTO 128 que se encontraba estacionado en la calle. Que al advertir la presencia policial el joven intenta darse a la fuga siendo reducido por personal actuante IV) Que el hecho precedentemente mentado y conforme lo manifestara la Dra. Andriuolo debe recalificarse como Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en los Arts. 162 en relación con el Art. 42 del CP y que en virtud del mismo al joven resultaría ser no punible a los fines de la norma de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: a. Del acta de procedimiento obrante a fs. 01 y vta. se advierte que la puerta delantera derecha estaba falseada y en su interior dañada la palanca del cebador. b. De la denuncia penal incoada por Fontana Federico obrante a fs. 04/vta. surge que el vehículo "Renault" 12 break se encontraba estacionado frente a su domicilio sin las trabas de las puertas colocadas, por lo que se infiere que el sindicado no podría haberlas dañado para ingresar cuando las mismas se encontraban abiertas. c. Del examen de visu de fs. 08 se corrobora que se encuentra dañado el cebador ubicado debajo del volante, pero de las placas fotográficas obrantes a fs. 09 y en especial de la obrante a fs. 10 se puede apreciar que el cebador se encuentra intacto y no posee ningún tipo de daño al respecto. VI). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 Inc. 20 el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Fernández Córdoba Braian Damián su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 17 años a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es

Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial-cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminados con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 10 de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634) Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts 323, 324 y ccdds. del C.P.; Art. 10 de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1º) Sobreseer definitivamente por hecho al menor Fernández Córdoba Braian Damián nacido el 22 de diciembre de 1991 en Chascomús con DNI N° 39.436.004 hijo de Ester Beatriz Córdoba de Fernández y de Fernández Roberto Damián con último domicilio conocido en Calle Jacarandá N° 1113 de Chascomús orden al delito de Hurto Simple en tentativa delito previsto y penado en los art. 162 en relación con el art. 42 del CP conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP y Art. 1 de la Ley 22.278. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los derechos del niño su intervención ante la posible vulneración de Derechos del menor encausado. (3º) Dejar sin efecto la inserción de paradero dispuesta en relación el nombrado imputado 4º) Ordénese la notificación de la presente resolución por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial por el término de cinco. Líbrese Oficio por ante el Ministerio Justicia y Seguridad Provincia de Buenos Aires

dirección comunicando lo resuelto. Dese de baja en el libro respectivo. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus Públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. A la unidad funcional de Joven Departamental con copia del presentes a sus efectos. Librese oficio a efectos de notificar por edictos. fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. María F. Hachmann, Juez.

C.C. 9.401 / sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 433/13-4450, caratulada: "Muñoz, Adrián Nicolás s/ Daño y Lesiones Leves en Concurso Real en Moreno (B)", IPP N° 09-02-000434-13, UFI 5 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado ADRIÁN NICOLÁS MUÑOZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 05 de septiembre del año dos mil trece,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, ss. y cc. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Muñoz por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 5 de septiembre de 2013.

C.C. 9.537 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 820/10-3656, caratulada: "LAZARTE, EMANUEL YONATAN LIONEL s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, Encubrimiento, Amenazas Agravadas por el uso de arma y Abuso de Arma en Concurso Real en Moreno (B)" (I.P.P. N° - 09-02-002.389-10, U.F.I. N° 12 Dptal., Carpeta de causa N° 2.002, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal.), notifica al nombrado Lazarte, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de septiembre de 2013. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Morón 1 a fs. 82, cítese al imputado Lazarte a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza." Mercedes, 09 de septiembre de 2013.

C.C. 9.536 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WIESE, DAVID GERMÁN, no posee apodos, DNI 33.073.497, de 25 años de edad, argentina, soltero, changarín, nacido el día 16 de noviembre de 1987 en la Localidad de Monte Grande, Misiones, hijo de Ramón (f) y de Antonia Esther Gutiérrez, con último domicilio en calle Corsini y Carlos Gardel de Salto, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1477/11-1277 que se le sigue por el delito de Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 05 de septiembre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Salto, a fs. 107, cítese por cinco días al encausado Wiese, David Germán para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 9.535 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocoreña, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° F/9834 caratulada "I. "Vistas Serranas S.A.", II. Gianelli, Carlos, III. Corizzo, Guillermo, IV. Cívale, Carlos; V. Lavega, Alfredo Clodomiro s/ I. Infracción al Art. 4 Inc. a) en relación al Art. 10 Inc. c) de la Ley 13.470; II, III, IV. Infracción al Art. 5 inc. a) de la Ley 13.470"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por

el término de cinco días: "En causa N° F/9834 caratulada I "Vistas Serranas S.A.", II Gianelli, Carlos, III. Corizzo, Guillermo, III. Cívale, Carlos; V.- Lavega, Alfredo Clodomiro s/ I. Infracción al Art. 4 Inc. a) en relación al Art. 10 Inc. c) de la Ley 13.470; II, III, IV. Infracción al Art. 5 Inc. a) de la Ley 13.470" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocoreña, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a la firma "VISTAS SERRANAS S.A."; con domicilio en calle La Rioja N° 1032, Piso 7 de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Tandil, 30 de agosto de 2013... póngase en conocimiento de los coimputados y sus letrados defensores que se ha designado la audiencia del día 11 de octubre de 2013 a las 10:00 horas para la realización de la pericia de procesamiento digital de imágenes sobre un disco compacto ordenada en autos, la que se practicará en la sede de la Dirección General de Asesorías Periciales, sita en calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata (Art. 247 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocoreña - Juez Correccional". Tandil, 13 de septiembre de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 9.531 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda hace saber que el 30 de diciembre de 2008 se decretó la Quiebra de ANTONIO GABRIEL FIRPO, DNI 22.349.264, con domicilio en calle 162 N° 747 de Berisso. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4) L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se absolverán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 1° del mes de octubre de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 del a Ley 24.522). Fijar el día 4 del mes de noviembre de 2013 como la fecha en que el síndico actuante deberá presentar el informe individual de créditos que dicta el Art. 35 de la Ley 24.522 y el 18 de diciembre de 2013 hará lo propio con el informe general (Art. 39 Ley cit.). Síndico Cra. Rosa del Carmen Irigoyen, con domicilio en calle 49 N° 873, 1° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La Plata, 18 de septiembre de 2013. Leandro Daniel Arca. Secretario.

C.C. 9.606 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Elisa F. Marcelli, Secretaría Única, a cargo del Dr. Nicolás Fernández Vita, en autos "Mecanismos Internacional S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 79.816), hace saber por cinco días que con fecha 12 de julio de 2013 se decretó la quiebra de MECANISMOS INTERNACIONAL S.A.; (CUIT 30-70724281-3) y que hasta el día 04 de noviembre de 2013, los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos al síndico Contador Público Luis María Rementería con domicilio en calle 30 N° 535 de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, los días 20 de diciembre de 2013 y 07 de marzo de 2014, respectivamente. Mercedes (Bs. As.), 11 de septiembre de 2013. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.538 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 1074/2007 Orden Interno 2258 caratulada Isasi, Carlos Albero (1) Fernández, José Luis (1); Montes Oscar Alberto (2); Segovia, Manuel Héctor (2) s/ Robo Agravado por el Uso de Armas y otros delitos (1) Robo Calificado por el Uso de Armas y otros delitos (2), con fecha 24 de febrero 2011, se resolvió condenar a CARLOS ALBERTO ISASI y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, a la pena de 3 (tres) años y 6 (seis) meses de prisión en orden a los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego en grado y Escalamiento de tentativa y Portación Ilegítima de Arma de Fuego de guerra en los términos de los arts. 166 inc. 2, 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, en relación con el art. 42; 189

bis inc. 2, párrafo 4to., 45 y 55 del Código Penal; y a OSCAR ALBERTO MONTES Y MANUEL HÉCTOR SEGOVIA a la pena de 2 (dos) años de prisión en orden a los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego y escalamiento en grado de tentativa en carácter de participantes secundarios en los términos del arto 166 inc. 2, 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, en relación con los arts. 42 y 46 del C. Penal (fs. 777/781). La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, con fecha 5 de junio de 2013 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 63/67 de la causa N° 49.444 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 71, 82, 93, 97 y 105 de la causa 49.444. Con fecha 30 de julio de 2006 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3), la que se convirtió en detención con fecha 2 de agosto de dicho año (fs. 79/82). Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de la excarcelación al causante Fernández (fs. 5/6 del inc. respectivo), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 15); recurrida la resolución, la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 30), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala II del Tribunal de Casación, la que en causa 26.448 resolvió el 23 de agosto de 2007 (fs. 46/48) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A en la causa 108187 resolvió su desestimación (fs. 197/198), lo que originó la interposición del recurso extraordinario federal denegado a fs. 231/232 con fecha 31 de agosto de 2011. Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió el beneficio de la excarcelación al causante Isasi (fs. 6/7 del inc. respectivo), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 16); recurrida la resolución, la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 30/31), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala Transitoria ad hoc del Tribunal de Casación, la que en causa 27.338 resolvió el 3 de octubre de 2008 (fs. 534/541 del principal) confirmar la resolución recurrida que revocó la excarcelación concedida al causante. Con fecha 18 de mayo de 2006 se concedió la eximición de prisión al causante Montes (fs. 9/10 del incidente respectivo). Con fecha 8 de agosto de igual año se concedió al mentado el beneficio de la excarcelación (fs. 7), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 12); recurrida la resolución, la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 25/27), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala III del Tribunal de Casación, la que en causa 26.081 resolvió el 10 de mayo de 2007 (fs. 38/40) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A. en la causa 101795 resolvió su desestimación (fs. 88/89). Con fecha 8 de agosto de 2006 se concedió a Segovia el beneficio de la excarcelación (fs. 7), la que se efectivizó en igual fecha (fs. 17); recurrida la resolución, la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental resolvió revocar dicho resolutorio (fs. 29/30), esta última resolución fue recurrida por ante la Sala II del Tribunal de Casación, la que en causa 25.627 resolvió el 1° de marzo de 2007 (fs. 39/42) rechazar el recurso; interpuesto contra ello recurso extraordinario de inaplicabilidad de Ley, la S.C.J.B.A. en la causa 100867 resolvió revocar lo resuelto por el órgano casacional y reenviar para que dictara nueva resolución ajustada a derecho haciendo lugar al recurso (fs. 92/94). El 19 de febrero de 2009 la Sala Transitoria ad hoc del Tribunal de Casación, en causa 25.627 resolvió declarar admisible el recurso y casar el pronunciamiento recurrido que procedió a revocar el fallo del Juzgado de Garantías que revocaba el beneficio de excarcelación (fs. 119/122). En total, los cuatro encausados estuvieron privados de su libertad un total de 10 días. Una vez se disponga la detención del causante se reseñará la fecha de vencimiento de la pena (art. 66 C.P.). Los datos personales del causante Carlos Alberto Isasi son: paraguayo, con D.N.I. N° 92.908.954 nacido el día 19 de junio de 1979 en Itagua, República del Paraguay, hijo de Pablo Isasi Britze y de Severina Alzamendia, de estado civil casado, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 886 de Lomas del Mirador. Los datos personales del causante José Luis Fernández son: argentino con D.N.I. N° 28.706.759 nacido el día 26 de marzo de 1981 en Capital Federal, hijo de José Luis Fernández y Mónica Miriam Peña, de estado civil soltero con domicilio en calle Apipe 4737 -González Catán- de La Matanza. Los datos personales del causante Oscar Alberto Montes son: argentino, con D.N.I. N° 11.444.844,

nacido el día 27 de enero de 1955 en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Osvaldo Oscar Montes y Quetti Pallalef, de estado civil casado, con domicilio en calle Alvear 1988 de la localidad de Punta Alta. Los datos personales del causante Manuel Héctor Segovia son: argentino, con D.N.I. N° 8.260.100, nacido el día 26 de enero de 1947 en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, hijo de José Antonio Segovia y Néilda Ramona Olivera, de estado civil casado, con domicilio en calle Alvear 1988 de la localidad de Punta Alta. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.605 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Luciano Nicolás Musotto -causa original N° 61/13 (Orden interno 2621), con fecha 25 de marzo de 2013, se resolvió condenar a LUCIANO NICOLÁS MUSOTTO, a la pena de 1 (un) año y 6 (seis) meses de prisión, con más las costas en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa (art. 167.3° y 42 C.P.) -fs. 137/140. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de junio de 2013 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 25/29 de la causa N° 58.134 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 34 de la causa 58.134 y 164 del principal, y lo informado a fs. 170 de este último. Con fecha 22 de enero de 2013 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1/2), la que se convirtió en detención con fecha 24 de enero del corriente (fs. 49/51). Con fecha 7 de febrero de 2013 se convirtió la detención de precita en prisión preventiva (fs. 99/104). Con fecha 17 de mayo de 2013 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva (vide fs. 27/28 del incidente que corre por cuerda agregado al presente), bajo la modalidad de arresto domiciliario. A fs. 167 y 169 se acompañaron copias del contralor del arresto domiciliario llevado adelante por la delegación local del Patronato de Liberados, el que da cuenta del cumplimiento -a la fecha- por el causante de las reglas compromisorias establecidas oportunamente para conceder el beneficio. A la fecha, el causante lleva privado de la libertad un total de 7 (siete) meses y 14 (catorce) días. Consecuentemente la pena vencerá el día 21 de julio de 2014. Los datos personales del causante Luciano Nicolás Musotto son: D.N.I. N° 35.986.914 nacido el 20 de febrero de 1988, hijo de Alberto José Musotto y de Carmen Olga Mora, con domicilio en la calle Montevideo N° 826 1° "A" de esta ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado Secretario.

C.C. 9.602 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Criminal N° Uno, Dra. María Elena Baquedano, en la Causa Original N° 386/13, Orden Interno N° 2644 caratulada: "ÁLVAREZ BRUNO DAMIÁN s/ Robo Calificado por el Uso de Armas", a los efectos de hacerle que en la presente causa se ha resuelto: "Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013 Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Bruno Damián Álvarez (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fd. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 386/13 y su agregada 223/13 (Orden interno 2644 y su agregada 2629), con fecha 13 de agosto de 2013, se condenó a Bruno Damián Álvarez (fs. 127/135) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, en orden al delito de robo doblemente calificado por la utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse y en poblado y en banda (arts. 166.2°, última parte y 167.2° y 55 C.P.). Y por igual plazo, conforme lo normado por el art. 27 bis C.P. se le impusieron como reglas de conducta: a) Constituir domicilio en el radio del Tribunal, del que no podrá ausentarse por mas de veinticuatro (24) horas sin comunicación previa al Tribunal o Juzgado de intervención; b) Someterse al cuidado el Patronato de Liberados, quien le hará saber con qué periodicidad

deberá comparecer, c) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas y d) No cometer nuevos delitos. La resolución no fue recurrida. La resolución restó firme conforme la notificación de fs. 136 y 142. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 16 de agosto de 2013 (vide notificación del causante a fs. 142). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá el día 15 de agosto de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario). Liquidación de costas y gastos En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 200 (doscientos). Secretaría, Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario) Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Bruno Damián Álvarez. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el arto 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Se le hace saber que los datos personales del imputado son: Bruno Damián Álvarez, argentino, DNI 37.862.151, nacido el 14 de septiembre de 1993 en Bahía Blanca, hijo de Bruno Fernando Álvarez y de Marta Ester Curino. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.603 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en el marco de la Causa Original N° 230/11 (Orden Interno N° 2480), seguida al imputado: ALBERTO ORLANDO ROMERO CASTRO a fin de hacerle saber, lo resuelto en la presente causa que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Alberto Orlando Romero Castro (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez) Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original N° 230/11 (Orden interno 2480), con fecha 12 de julio de 2012, se condenó a Alberto Orlando Romero Castro (fs. 214/216) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, en orden al delito de lesiones graves agravadas por el vínculo (arts. 90 en relación con el 92 C.P.). Y por igual fecha, conforme lo normado por el art. 27 bis C.P. se le impusieron como reglas de conducta: fijar domicilio, someterse a la tutela del Patronato de Liberados y someterse a un tratamiento psicológico de acuerdo a las características del hecho endiligado. La resolución fue recurrida. Con fecha 28 de febrero de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa N° 50.494, declarar formalmente admisible el recurso y rechazarlo con costas (fs. 73/79 de la pre-

citada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 80 de la causa 50.494; y 259 del principal. El causante no estuvo privado de la libertad en estos actuados. La condena restó firme el 30 de agosto de 2013 (vide notificación del causante a fs. 259). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recepitó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "...no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451.3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna." Consecuentemente la pena vencerá el día 29 de agosto de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario) Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 300 (trescientos). Secretaría, Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario) Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Alberto Orlando Romero Castro. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e intémeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, a la delegación local del Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano. Juez). Los datos personales del imputado son: argentino, DNI 29.329.540, domicilio calle Pochelu N° 274 de la localidad de Médanos, nacido el 04/09/1981 en Pedro Luiro hijo de Estela Maris Romero. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba 34 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires con antelación suficiente a la fecha de la audiencia fijada precedentemente. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.604 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a PEDRO DELFO LENCINA, DNI 16.407. 720, argentino, nacido el 06/04/1965 en Corrientes, changarín, hijo de Pedro Lencina y de Luisa Ayala; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1. - Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Manso y sobreseer parcialmente en la presente I.P.P. N° 01-1108/11, a Rubén Darío Campos, Pedro Delfo Lencina, Walter Guillermo Scarzo y Julio César Soler, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado y Privación Ilegal de la Libertad, en los términos de los arts. 166 inc. 2 tercer párrafo y 141 ambos del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° del C.P.P. y 2.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, sigan los autos según su estado. Regístrese, notifíquese y ofíciase." Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 9.597 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a YAMILA ISOLINA SOLANGE SACONE OJEDA, DNI N° 36.415.563, argentina, nacida el 05/10/1992 en la ciudad de San Luis, Provincia homónima, soltera, ama de casa, hija de Reyna Ojeda y de Moisés Alberto Saccone; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 12 de abril de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Manso, y sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-01-000646-12, a Yamila Isolina Solange Sacone Ojeda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito Homicidio Calificado por el Vínculo, en los términos del art. 80 inc. 1° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y ofíciense. Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciense al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación.- Regístrese, notifíquese, ofíciense. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". San Nicolás, a los 13 días del mes de septiembre del año 2013. Marcos A. Sabbatini. Secretario.
C.C. 9.598 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.679 seguida a Javier Amílcar Álvarez por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JAVIER AMÍLCAR ÁLVAREZ, titular del DNI N° 21.729.376, de apodo "Poyi", de 42 años de edad, de estado civil soltero, ocupación chapista, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de octubre de 1970 en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, instruido, habiendo cursado estudios secundarios incompletos, hijo de Juan Ubaldo Álvarez (v) y de Elsa Kruezina (v), con último domicilio conocido sito en la calle Arricau N° 3335 de la localidad y Partido de San Miguel, de esta Provincia, con lugar de residencia anterior en la calle Río Colorado y Los Cerrillos de la localidad de William Morris, Partido de Hurlingham de esta Provincia, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de septiembre de 2.013. Atento al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Javier Amílcar Álvarez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 16 de septiembre de 2013. Juan Manuel Fernández Cora. Secretario.
C.C. 9.600 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Se hace saber a SILVIA CRISTINA ALANIS, D.N.I. N° 14.083.717, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de Sylvia García Zavallá de Sánchez Iturbe, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse y la Proc. María Celina Carrizo, el cual es competente en razón de materia y jurisdicción, se tramitan los autos caratulados: "Saavedra Carlos Eduardo c/ Alanis Silvia Cristina s/ Divorcio Vincular" Exp. N° 6457/07, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2013. 1) Téngase presente y, fíjase nuevamente fecha para la realización de la primera y segunda audiencia del artículo 38 del C.P.C. A tal fin, fíjense los días 30/09/2013 y 10/10/2013 a hs. 08:30 o día hábil subsiguiente a la misma hora en caso de feriado, debiéndose notificar a la demandada mediante edicto Ley 22.172, el que deberá ser publicado en la Localidad de Lanús Oeste,

Provincia de Buenos Aires. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Notifíquese con transcripción literal de la providencia de fecha 3 de diciembre de 2007 (fs. 20). Se hace constar que el término para contestar demanda se amplía en razón de la distancia conforme lo normado por el art. 124 del CPC. (un día por cada doscientos kilómetros o fracción que no baje de cien). Personal. A continuación se transcribe lo pertinente de la providencia de fecha 03/12/2007: "San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2007. Por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en mérito a la solicitud de beneficio para litigar sin gastos. Por el pedido de beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal. Permitasele actuar libre de derechos provisoriamente. Agréguese los instrumentos acompañados. Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 283 del C.P.C. Cítese a la demandada a estar en derecho en el presente juicio y córrase traslado de la demanda por el término de quince días, término este que empezará correr a partir de día siguiente de la segunda audiencia de conciliación. Fíjense los días 11/02/08 y 25/02/08 a hs. 11:00, a fin de que se lleve a cabo la primera y segunda audiencia de conciliación del art. 38 del C.P.C. Librese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de Alanis Silvia Cristina, D.N.I. N° 14.083.717. Previo a correr traslado de la demandada, adjunte el interesado las copias para traslado pertinentes. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Sylvia García Zavallá de Sánchez Iturbe. Juez.". Notifíquese a la demandada, Silvia Cristina Alanis, D.N.I. N° 14.083.717, por edictos, por el término de cinco días, libre de derechos, conforme decreto de fecha 26/06/2013 de fs. 132, con transcripción de la presente providencia. Se hace constar que está autorizado al diligenciamiento del presente edicto Ley 22.172, el Defensor Oficial de la 1° Nominación y/o la persona que el mismo designe. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2013. Marta María Posse. Secretaria Judicial (B).
C.C. 9.601 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL PADÍN, D.N.I. 14.466.802, que en la causa N° 0004897, caratulada "N.N. s/ Denuncia (Oxana Mihailova-Dmytro Kovalskiy)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 16 de agosto de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Resuelvo: Fijar en concepto de honorarios profesionales parciales del Dr. Fernando Susini, Abogado inscripto al Tomo 43, Folio 164 del C.A.S.I., en razón de la labor desplegada en su calidad de Abogado Defensor de los imputados de autos, Raquel Lyons, María Ángela Gualtieri, Daniel Padín, José Osvaldo Rodríguez y Fabricio Alfonso en esta causa N° 0004897 caratulada "N.N. s/ Denuncia (Oxana Mihailova- Dmytro Kovalskiy)", correspondiente a la IPP N° 5760/11 de la U.F.I. y J. de Escobar, la suma equivalente a veinte (20) "Jus", con más los aditamentos que por Ley correspondan; debiendo afrontar cada uno de sus defendidos la suma de cuatro (4) "Jus" de conformidad con lo normado por el art. 534 del C.P.P. y los arts. 9, título I, inc. 16 apartado "a" II, 15, 16, 17, 33, 54, 57 y ccdds. del Decreto-Ley 8.904/77. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Ante mí: Julio Andrés Grassi. Secretario." "Asimismo, y como recaudo, se transcribe el contenido del art. 54 de. Decreto-Ley N° 8.904/77: "Artículo 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los (10) días de in timado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Secretaría, 10 de septiembre de 2013.
C.C. 9.594 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODOLFO DAVID DELUCA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 774799/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 27 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 269 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Rodolfo David Deluca, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de agosto de 2013.. Romina Cece. Secretaria.
C.C. 9.588 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 806694/7, seguidas a DIEGO GUIDO TAVELLI, en orden al delito de Abuso de Armas Agravado y Otros, notifica al nombrado de la resolución que se transcribe: "Banfield, 28 de diciembre de 2010... Autos y Vistos... Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 660147/7, que se siguieran a Diego Guido Tavelli, en orden al delito de Hurto Tentado y Otros; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 96/98 de la causa principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Diego Guido Tavelli, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18/02/06, en la localidad de Llavallol (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Diego Guido Tavelli -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 66014717, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Jorge E. Roldán. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada". Secretaria, 30 de agosto de 2013. Romina Cece. Secretaria.
C.C. 9.589 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALEJANDRO GABRIEL ECHAVARRÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, nacido en Capital Federal, con fecha 30 de marzo de 1986, poseedor del DNI 31.693.734 y con último domicilio conocido en la calle Madreselva entre Venezuela N° 304 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-037418-09 registro interno N° 00601, caratulada "Echavarría Alejandro Gabriel s/ Hurto Calificado" cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 08 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 101/105/ vta., 107/109 y 111/112, cítese al procesado Alejandro Gabriel Echavarría por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordena-

miento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.590 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE HORACIO LABBE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 792265/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Extorsión Tentada en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 26/8, 31 y 51/2 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Horacio Labbe, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 28 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrina. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.585 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN ALEJANDRO CAPDEVILLA RÍOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 806694/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso de Armas Agravado y Otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 293/296 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ramón Alejandro Capdevilla Ríos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece...". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de agosto de 2012. Paula Florencia Verrina. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.586 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, notifica, a DANIEL HORACIO BILLORDO o DANIEL JORGE PERALTA, del cómputo de pena practicado en el marco de las actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1482/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Tentativa Inidonea de Homicidio Calificado, Robo Calificado, todos en Concurso Real entre sí, cuya parte pertinente reza: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Daniel Jorge Peralta o Billordo, quién fuera condenado por este Tribunal, mediante sentencia dictada el día 4 de septiembre de 2007, a la pena de nueve (9) años de prisión, accesorias legales y costas, declarando lo reincidente, la cual fuera recurrida, siendo casada parcialmente por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal Provincial, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 08/04/2013 cuando se lo condenó a la pena de 7 años de prisión, accesorias legales y costas, en orden al delito de Homicidio en Grado de Tentativa (cfr. fs. 431/443), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1482/7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Daniel Jorge Peralta o Billordo fue aprehendido el día 13 de septiembre de 2003, permaneciendo en igual situación hasta el día 12 de septiembre de 2012. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Daniel Jorge Peralta o Billordo venció el día 12 de septiembre de 2010. Es el cómputo que practico. Secretaría, 15 de mayo de 2013. Fdo.: Paula Florencia

Verrina, Auxiliar Letrada." Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de agosto de 2013. Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden, notifíquese al imputado de autos el cómputo de pena practicado mediante la publicación de edictos. Fdo.: Jorge E. Roldán. Juez". Secretaría, 30 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada,

C.C. 9.587 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2604 (I.P.P. N° 761.559), caratulada "Otero, Walter Antonio s/ Exhibiciones Obscenas" (J. Gtías. N° 7- UFI N° 3- Gestión N°: 1858/10), notifica a WALTER ANTONIO OTERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Gregorio Antonio y de Elsa Esther Cardache, nacido en Entre Ríos con fecha 30 de marzo de 1961, D.N.I. N° 14.309.988 y con último domicilio conocido en Avenida Donato Álvarez N° 5015 de la Localidad de Monte Chingolo Partido de Lanús de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 17 de junio de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo:... I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2604 (IPP N° 761.559) seguida a Otero, Walter Antonio,..., en orden al delito de Exhibiciones Obscenas, hecho supuestamente ocurrido el día 09 de abril del año 1997, en perjuicio de las Srtas. Brenda Guevara y Melisa Evelyn Guevara. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurriera en la fecha y el lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de Ley y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrado...". Secretaría, 30 de agosto de 2013. María José Cacioli. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.580 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LEONARDO GALARRAGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ángel y de Blanca Olmedo, nacido en Lomas de Zamora con fecha 26 de septiembre de 1992, DNI N° 36.385.750 y con último domicilio conocido en Calle Rivadavia N° 1672 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4543, caratulada "Galarraga, Leonardo; Navarrete, Luis Alberto s/ Robo Simple (dos hechos) en Concurso Real entre sí" (J. Gtías. N°: 1 N° Gestión: 1668/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 119, cítese a Galarraga, Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante éstos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 3 de septiembre de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.581 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la Causa N° 2937 (I.P.P. N° 07-00-055274-10), caratulada "Zalazar, Héctor Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa" (J. Gtías. N° 3- UFI N° 23- Gestión N° 4496/10 (flagrancia), notifica a HÉCTOR JAVIER ZALAZAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Darío y de María Teresa Fernández, nacido en Rafael Calzada con fecha 17 de mayo de 1982, D.N.I. N° 29.486.267 y con último domicilio conocido en calle Gorrión N° 1977 de la localidad de San José partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2937 (I.P.P. N° 07-00-055274-10 seguida a Héctor Javier

Zalazar ó Héctor Javier Salazar...II)... III)... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone. Auxiliar Letrado..." Secretaría, 21 de agosto de 2013.

C.C. 9.582 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a HUGO EBER IBÁÑEZ GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: paraguayo, soltero, hijo de desconoce y de Alicia García, nacido en Paraguay con fecha 8 de junio de 1989, 566.677 y con último domicilio conocido en Los Troncos N° 1346, La Unión, Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4569, caratulada "García Ibáñez, Hugo Eber s/ Encubrimiento Agravado por ánimo de Lucro y por tratarse el (Juzgado de Garantías N° 07; Gestión N° 1806/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 64, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a Fs. 66, cítese a Ibáñez García Hugo Eber por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 16 de septiembre de 2013. María Celina Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.583 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS GALEANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Ismael y de Dionisia del Carmen Chávez, nacido en Capital Federal con fecha 22 de septiembre de 1983, 30.491.337 y con último domicilio conocido en José León Suárez N° 3710 de la localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4504, caratulada "Galeano, Gustavo Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 1524/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013. ...En virtud del desconocimiento del domicilio del imputado, informado a fs. 88 por la sede policial actuante, cítese a Galeano, Gustavo Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez Ante mí María José Cacioli Auxiliar Letrado... Secretaría, 28 de agosto de 2013.

C.C. 9.584 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a YONATHAN RICARDO BUSTAMANTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soitero, hijo de y de Paula Andrea Bustamante, nacido en Lanús con fecha 26 de octubre de 1988, DNI 18.868.184 y con último domicilio conocido en Magallanes N° 3356, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3359, caratulada "Bustamante, Yonathan Ricardo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (J. Gtías. N° 8- UFI N° 8- Gestión N° 2872/11 (flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2013. Atento lo que surge de las actuaciones policiales agregadas a Fs. 324, y lo manifestado por el Defensor Oficial fs. 325vta., cítese a Bustamante, Yonathan Ricardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.:

Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 28 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.579 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RICHARD DAVID IRALA VILLALBA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: paraguayo, soltero, hijo de Emeterio Irafa y de Saturnina Villalba, nacido en Asunción, Paraguay con fecha 11 de febrero de 1988, D.N.I. N° 4.106.492 y con último domicilio conocido en Goowin y Carabajal, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4663, caratulada "Irala Villalba, Richard David s/ Robo Simple" en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2229/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 59, cítese a Irala Villalba Richard David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.578 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a MARIO EDUARDO RUIZ DÍAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Rubén y de Irma González, nacido en Oberá, Misiones con fecha 31 de octubre de 1989, DNI N° 34.422.835 y con último domicilio conocido en Calle Pampa N° 2377 de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3763, caratulada "Ruiz Díaz, Mario Eduardo s/ Amenazas Agrav. en C/R con el delito de Tcia. Ilegal de Arma (J. Gtías. N° 7 - Gestión N° 1314/12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 113, cítese a Ruiz Díaz, Mario Eduardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo. P.D.S.: Dr. Manuel Barreiro, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 26 de agosto de 2013. María Cecilia Barbuto. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.577 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La señora titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora por disposición superior, Dra. Laura Ninni, notifica a CRISTIAN RAMÓN GAUNA, en causa N° 07-00-049992-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de septiembre del 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 84 y 86, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Cristian Ramón Gauna, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental" Fdo. Laura Ninni, Juez. Ante mí. Mariano G. Amati. Secretario.

C.C. 9.576 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8337-12, caratulada: "Vila José Alfredo s/ Falsa Denuncia"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar B. Duizeide; cita y emplaza a JOSÉ ALFREDO VILA -DNI 18.654.642- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a los fines de notificarlo del art. 60 del C.P.P. Bahía Blanca, 16 de septiembre de 2013. Romina P. Antonelli Loidi. Secretaria.

C.C. 9.573 / sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CARABAJAL, SEBASTIÁN ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12475-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.575 / sep. 26 v. oct. 2

POR 3 DÍAS – "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada Sra. OLGA NELLY SCOROLLI Y COTES por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cotes de Scorolli Catalina y otros s/ Apremio" (Expte. N° 32.749/09), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario". Punta Alta, 29 de agosto de 2013.

C.C. 9.572 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS – "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita al ejecutado Sr. RODOLFO NÉSTOR SCOROLLI Y COTES por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cotes de Scorolli Catalina y Otros s/ Apremio" (Expte. N° 32.749/09), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario." Punta Alta, 29 de agosto de 2013.

C.C. 9.571 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS – "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada Sra. LILIANA MARCELA ALONSO o sus eventuales herederos por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en en Expte. N° 22712/03: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Alonso o Alonso y Bilbao Felipa Valentina y Otros", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario." Punta Alta, 6 de septiembre de 2013.

C.C. 9.570 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS – "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada Sra. MARÍA BONITATIBUS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Bonitatibus Antonio s/ Apremio"

(Expte. 35.845/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario". Punta Alta, 9 de abril de 2013.

C.C. 9.569 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora Pcia. de Bs. As. sito en camino Presidente Juan D. Perón esquina Larroque, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, hace saber que en los autos caratulados "Arakaki Vicente s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 81.498; con fecha 28 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de VICENTE ARAKAKI L.E. 8.603.818 y que se ha fijado el día 04 de noviembre de 2013, como nueva fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico Dr. Gustavo Adolfo Aran los días martes y jueves en el horario de 16 a 18. En el domicilio sito en la calle V. Vergara N° 1780 de Banfield y los días lunes y viernes de 15 a 18 hs. en el domicilio de Avda. Corrientes N° 5543 Piso 5° Of. "B" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (T.E. 4854-8026). El Sr. Síndico presentará los Informes previstos por el Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 17 de Diciembre de 2013 y 06 de Marzo de 2014 respectivamente. Intímase a la Fallida y a Terceros para que entreguen a La Sindicatura, los bienes de aquél, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que por derecho correspondan. Se prohíbe a los Terceros efectuar pagos a la Fallida, ya que los mismos serán ineficaces. El presente Edicto se publicará por cinco días sin necesidad de previo pago (Art. 89 LCyQ) en el "Boletín Judicial". Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2013. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 9.565 / sep. 26 v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Bahía Blanca, pone en conocimiento de los interesados que en la causa: BANCO COMERCIAL FINANZAS S.A. s/Quiebra" Expte. N° 89.513, se ha dictado resolución del 05.09.13 ordenando notificar el informe y proyecto de distribución final que indica el Art. 218. Ley 24.522. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

C.C. 9.574 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, comunica y hace saber que en los autos "LA PREVISIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ Liquidación Judicial", Expte. N° 17894, se ha readecuado el Informe final y Proyecto de distribución de fondos, el que podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido por el plazo de diez días, conforme el Art. 218 de la Ley 24.522. Tres Arroyos, 16 de septiembre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 9.593 / sep. 26 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Darío Cardoso, sito en calle Eizaguirre N° 2671 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza; en los autos caratulados: "Posadas Facundo Carlos y otros s/ Materia a Categorizar" Expte N° 40367, ordena notificar al Sr. POSADAS ROBERTO CARLOS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.410.008, de la siguiente resolución: "San Justo, 17 de septiembre de 2010... Resuelvo: 1) Declarar el estado de abandono de los niños Facundo Carlos Posadas, Darío Daniel Nieva y María Milagros Nieva, por parte de sus progenitores, en los términos de la normativa citada, orientándolos consecuentemente en situación de adaptabilidad. Fdo: Dr. Juan Manuel Delfino, Juez". San Justo, 29 de agosto de 2013. Mariano Irisarri, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.599 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única, Comunica que en autos "Strakalaitis Norma Alicia s/ quiebra (Pequeña)" Expte. N° 24.709, con fecha 08 de Julio de 2013 se ha declarado la quiebra de NORMA ALI-

CIA STRAKALAITIS - CUIT N° 27-06279490-4, con domicilio en la calle Entre Ríos 1.652 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente... 3) Disponer la intimación a la parte fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes que a aquella pertenezcan y obren en su poder.. A) Intimar al fallido, para que dentro de las 24 horas de notificado deposite en el Juzgado los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder, y que estuviere relacionada con su contabilidad, debiendo el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 Ley 24.522. 5) Prohíbese todo pago al fallido resultando ineficaces aquellos que se le hicieron... 16) Intímase a la parte fallida, para el caso de que no lo hubiere hecho con anterioridad, con el objeto de que constituya domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 1° de Noviembre de 2013, así como plazo hasta el 15 de Noviembre de 2013 para impugnar créditos, ante el Síndico designado en autos Cr. Daniel G. Allegretti con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 Piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs. Se comunica que el día 16 de Diciembre de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 28 de Febrero de 2014 se presentará el Informe general previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.621 / sep. 26 v. oct. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Secretaría Única del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado FRANSSSEN CARINA LORENA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Figueroa Darío Hernán c/ Franssen Carina Lorena s/ Tenencia de hijo", Expte. N° 36590/11, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 3 septiembre de 2013. Sebastián M. Uranga Mora, Secretaria.

C.C. 9.642 / sep. 27 v. sep. 30

POR 1 DÍA - Por Disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que, en la causa seguida a los encartados HUECHE LLANQUINAO MIGUEL ÁNGEL y RIQUELME SÁEZ JUAN CARLOS -Causa Original N° 372/13 (Orden Interno N° 2637), caratulada "Hueche Llanquino Miguel Ángel y Riquelme Sáenz, Juan Carlos s/ Robo Agravado en Poblado y en Banda", con fecha 11 de junio de 2013, se condenó a Miguel Ángel Hueche Llanquino y Juan Carlos Riquelme Sáez (fs. 304/307) a la pena de 3 (tres) años de prisión, en orden al delito de Robo Calificado por cometerse en poblado y en banda (Art. 167. 2° C.P.); con más las accesorias legales y costas. La resolución no fue recurrida. Pese a haberse interpuesto recurso de casación, el mismo fue declarado inadmisilible (fs. 16 del incidente 2637/1). Con fecha 12 de octubre de 2012, se procedió a la aprehensión de los causantes (fs. 1/2), el 13 de octubre de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 38/40). El 13 de noviembre de 2012 se decretó la prisión preventiva de Hueche Llanquino y de Riquelme Sáez (fs. 160/166). Los causantes se han mantenido en ese estado hasta la fecha. Conforme lo reseñado, para ambos encausados, la pena vencerá, el día 11 de octubre de 2015. Los datos personales del causante Miguel Ángel Hueche Llanquino son: Run: 15.258.545-4, Chileno, C.I. Chilena N° 15.965.765-4, nacido en Temuco, Chile, el día 20 de junio de 1982, con domicilio en calle Neuquén N° 240 de esta ciudad. Los datos personales del causante Juan Carlos Riquelme Sáez son: Run 18.196.365-4, Chileno, nacido en Pitrufrquén, Chile, el día 25 de agosto de 1994, con domicilio en calle Neuquén N° 240 de esta ciudad. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2013.

C.C. 9.649

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra.

María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico Juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.852/13 (Sorteo N° 1261/2013 e IPP N° VL01/2876), caratulada "Soto Vicente Alberto s/ Encubrimiento", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a VICENTE ALBERTO SOTO, argentino, indocumentado, nacido el 17/06/82 en Tigre, hijo de Vicente Soto y de Ana María Valdebenito, con último domicilio conocido en Alte. Brown 440 de la localidad de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de septiembre de 2013. Toda vez que Vicente Alberto Soto se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado desconociéndose su actual paradero, previo a resolver el peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 271 y habiéndose expedido al respecto la Defensa a fs. 273, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Líbrense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio último domicilio conocido del imputado. Notifíquese a la Defensa". Fdo. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.648 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 377/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005317 caratulada: "Machado, José Luis s/ Coacción", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JOSÉ LUIS MACHADO, -titular del DNI N° 22.520.429, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de septiembre de 2013. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: (...) II. Declarar la rebeldía de José Luis Machado, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Machado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: María Vázquez Secretaria". Quilmes, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.652 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3095/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005656 caratulada: "Carabajal, Javier Orlando s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JAVIER ORLANDO CARABAJAL, -titular del DNI N° 33.924.809 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 10 de septiembre de 2013. Y Visto: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Javier Orlando Carabajal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Carabajal sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez ...Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 10 de septiembre de 2013.

C.C. 9.653 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1601/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005852 caratulada: "Frikler, Mario Luis y Farias, Félix Fermín s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARIO LUIS FRIKLER, -titular del DNI N° 24.826.857 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 30 de mayo de 2013. Y Vistos:.. Y Considerando: ...Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Mario Luis Frikler, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Frikler sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.654 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2027/2006 y su acumulada N° 1824/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0003634 y su acumulada N° J-0004665 caratulada "Ayala, Jorge Raúl s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE RAÚL AYALA -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 4 de septiembre de 2013.... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Jorge Raúl Ayala -titular del DNI N° 23.149.464, sin apodos, nacido el día 27 de febrero de 1973 en Capital Federal, hijo de Juan Ramón y de Eladia Paredes, de estado Civil soltero, con último domicilio conocido en calle Namuncurá N° 419 entre Gran Canaria y Vicente López de la localidad y Partido de Quilmes; y calle Gendarmería Nacional N° 522 de Capital Federal- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ayala sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano. Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria-". Quilmes, 16 de septiembre de 2013.

C.C. 9.655 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 368/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006402, caratulada: "Figueroa, Eduardo Alberto s/ Tenencia ilegal de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado EDUARDO ALBERTO FIGUEROA, titular del DNI 25.682.468-, y cuya parte dis-

positiva a continuación se transcribe: Quilmes, 2 de septiembre de 2013. Y Visto: Lo actuado en la presente causa N° 368/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006402, seguida a Eduardo Alberto Figueroa -titular del DNI N° 25.682.468, nacido el día 14 de febrero de 1977 en Capital Federal, hijo de Eduardo Julio Figueroa y de Elena Aidhee Catuogno, de estado civil soltero, por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que el imputado Eduardo Alberto Figueroa, según surge de las constancias obrantes a fs. 75/76, se ha ausentado del lugar asignado para su residencia, sin aviso ni autorización judicial, desconociéndose su paradero actual. Asimismo requerido su domicilio a la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación Argentina, se informa que Figueroa registra el domicilio al cual se le cursarán las notificación aludida (ver fs. 78), circunstancias que, al no haber noticias de algún impedimento que justifique dicho incumplimiento, obliga al Suscripto a declarar su Rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo, tal como lo prescribe el Art. 303 del Código ritual. Asimismo, conforme lo establece el Art. 305 del citado cuerpo legal, corresponderá suspender el curso del presente proceso, reservando las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido. Por todo ello, de conformidad con lo que disponen los Arts. 303 y ss. del Código de Procedimiento Penal, corresponde y así Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Eduardo Alberto Figueroa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Figueroa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Estela Betsabé Milco, Secretaria". Quilmes, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.656 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARCIO JOSÉ SILVA PEREIRA; casado; fumista; de nacionalidad brasilera; nacido el 03/10/1980 en Volta Redonda, Río de Janeiro, Brasil; hijo de Francisco José Pereira y de María Silva; Documento de Identidad N° 94.573.474; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de abril de 2013. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud del Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio y Sobreseer en la presente I.P.P. N° 16-00-00336-13 a Marcio José Silva Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 149 bis, primer párrafo, apartado 2° del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Notifíquese, ofíciense y Regístrese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Notifíquese al nombrado por edictos a Publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciense al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciense. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 9.657 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 17088-10, caratulada: "Ordiales Cristian Claudio por Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento deberes de Asistencia Familiar)"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Casas Eugenio; cita y emplaza a ORDIALES CRISTIAN CLAUDIO (DNI 29.510.215), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que se presente a la Dependencia Policial mas cercana o en la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y

Juicio N° 8 sita en calle Estomba N° 127, a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2013. Dr. Alberto A. Manzi, Secretario.

C.C. 9.640 / sep. 27 v. oct. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza SERVICIOS DEL SUD EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A., en autos: "Curvetto Nadia Beatriz el Servicios del Sud S.A. y otros s/ Indemnización por despido" (Exp. N° 25.745) para que se presente dentro del plazo de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se deja constancia que la publicación de este edicto es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. t.o. y 1° de la Ley 8.593. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2013. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 9.641 / sep. 27 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-02-000628-10 seguida a GUIDO FONTERIZ por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 1685 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: I. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la Defensa en favor del imputado Guido Fonteriz, a quien se le recepcionó declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido por el Art. 89 del Código Penal Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, septiembre del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Guido Fonteriz en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución que no hace lugar al sobreseimiento solicitado, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 16 de septiembre del 2013.

C.C. 9.650 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 143/2089 (IPP N° 92.921) seguida a STELLA MARÍA BICK por Peculado en concurso real con Falsedad ideológica de Instrumento Público agravada por la calidad de funcionario público en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, conforme lo normado en el Art. 507 del CPP la parte resolutive de la Sentencia que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil ocho,... Cuestiones... Veredicto... Sentenga... Por todo ello el tribunal por unanimidad Resuelve: Condenar a Stella Maris Bick... como autora responsable de los delitos de Peculado en concurso ideal con Falsedad ideológica de instrumento público agravada (tres hechos), en concurso real entre sí, cometidos entre los meses de enero y abril de 2005 en perjuicio de la Municipalidad de Chascomús, a la pena de tres años de prisión, de ejecución condicional e inhabilitación absoluta perpetua (Arts. 26, 54, 55, 261, primer párrafo, 293 y 298 C.P.). Impónesele el pago de las costas procesales (Art. 29 Inc. 3 del C.P. y 530 y 531 del C.P.P.)... Regístrese. Con lo que finalizó el presente acuerdo firmando los Sres. Jueces ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Analía Graciela Ávalos. María Ester Zabala. Jueces. Marisol Moreno Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 16 de septiembre de 2013. Conforme lo normado en el Art. 507 CPP, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la parte resolutive de la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 188/197vta. Mediante la cual se le impuso a la condenada Stella Maris Bick la pena de tres años de ejecu-

ción condicional e inhabilitación absoluta perpetua. Ofíciense con transcripción del presente auto. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Juez". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.651 / sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA LOURDES GÓMEZ, con último domicilio en Cazón 2766, localidad de La Horqueta, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3585 que se le sigue por Portación Ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 123 y 130 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Lourdes Gómez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 16 de septiembre de 2013.

C.C. 9.647 / sep. 27 v. oct. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JORGE ANTONIO LÓPEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-K251-02, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ López, Jorge s/ Apremio" Exp. 15055/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.274 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a RUBÉN SADITH SORBA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-UU-351-25A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Córdoba, Domingo Rosario y Otros s/ Apremio" Exp. 18600/2003, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 30 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.273 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JORGE HÉCTOR LÓPEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-151-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ López, Jorge Héctor y Otro s/ Apremio" Exp. 13923/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.272 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a RODOLFO TORRES, LILIA DORA CARRERAS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV A-05-16, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Torres, Rodolfo y Otra s/ Apremio" Exp. 10356/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.270 / sep. 26 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de SILVEIRA o SILVERIA BLANES y/o

quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-L-18B-21, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Mouly, Urbano Augusto s/ Apremio" Exp. 15545/2001, bajo apercibimiento de designarse les Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.271 / sep. 26 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Denegri Roberto Edgardo c/Joviero Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapación" (Expte. 34.525) cita a herederos del demandado JUAN JOVIERO, y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objetos de autos, Circunscripción Catastral VI, Sección BB, Quinta 8, Parcelas 5A y 6A, ubicados en calle 424 N° 2490 entre 25 y 26 de la Localidad de Villa Elisa, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 5 de septiembre de 2013. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.344 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, en autos caratulados "Mangialavori, Rodolfo A. y Ots. c/ Asaro, José s/ Usucapación"(Expediente Número 15.571), cita y emplaza a herederos de JOSÉ ASARO y a todo aquel que se considere con derechos, sobre el inmueble motivo de esta litis, para que en el término diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Quilmes, 5 de julio de 2012. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.324 / sep. 26 v. sep. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Lobos, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMÍ CARMEN MARÍA ZAMUDIO. Lobos, 17 de junio de 2013. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.598 / sep. 26 v. sep. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro. a cargo del Dr. Gustavo Halbide, sito en Avenida Centenario 1860, Beccar, Partido de San Isidro, en los autos "Culaciati Patricia Valeria c/ Muñoz Guillermo Isaac s/ Sanción Patria Potestad - Expediente N° 60303/11", cita a GUILLERMO ISAAC MUÑOZ, para que en término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 3 de septiembre de 2013. Juan Manuel Celesia, Secretario.

S.I. 41.799 / sep. 27 v. oct. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. Civil y Comercial N° 12, Sec. Única, Depto. Judicial San Isidro, Prov. Bs. As. cita a FRANCISCO GILBERTO GALANTE, DELIO EDUARDO REYNOSO, JOSÉ MIGUEL CORDI, LAURA CORDI DE MARTINEZ GALANTE, JOSÉ ARMANDO MARTINEZ y GALANTE y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos, con relación al dominio del inmueble sito en localidad y Pdo. de Tigre, Circ. I Secc. D, Mza. 352, Parc. 10, Matrícula N° 11.272, para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cavagnini, Pedro S. c/ Galante, Francisco G. y ot. s/ Usucapación" Expte. N° 68.364/2007, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 21 de agosto de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.808 / sep. 27 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvina A.

Mauri, Secretaría Única a mi cargo sito en Ituzaingó 340 piso 7°, ha dispuesto en autos: "Bonini, Fabio Ricardo c/Sartorello, Luisa s/Prescripción Adquisitiva", citar a LUISA SARTORELLO (D.N.I. 93.324.230) y a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir sito en Partido de Pilar, designado como lote "E", Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Parcela 174 d, que mide y linda: 100 metros de frente al NE por 211,16 metros de fondo. Linda por su frente al NE con calle; al NO con los lotes D y E, al SE con el lote F, al SO con parte del Lote B, lo que hace una superficie total de 2 Ha, 11 A y 16 C, Partida 66467, inscripto al dominio en la matrícula 67571 para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 28 de agosto de 2013. Lilia Golik, Secretaria.

S.I. 41.755 / sep. 27 v. sep. 30

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAMELA MARÍA ANDREA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 19 de junio de 2013. Dra. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

L.Z. 48.316 / sep. 26 v. sep. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de PEDRO FRANCISCO ALAYMO para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Godoy Cerdan, Marisa Gabriela c/ Alaymo, Pedro Francisco s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39.435, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 22 de agosto de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.146 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a herederos de SALVADOR BRUGALETTA para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Lon, Raimundo Antonio y Otra c/ Brugaletta, Salvador s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39.864, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 26 de agosto de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.148 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a los eventuales herederos de AQUILES GAETANI y ALESSIO GAETANI para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en los autos "Rodríguez, Jorge Horacio c/ Gaetani, Aquiles y Otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39.523, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 26 de agosto de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.147 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - La Dra. Graciela Liliana Liskeiko, Jueza sustituta en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio 1099, 2° Piso, hace saber que en los autos caratulados "Ojeda Maria del Carmen s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 50614/10 que se tramita ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser, se ha resuelto citar por 2 días, emplazando a los herederos de la demandada fallecida FELISA OPORTO DE ROLÓN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión que conforme Plano de Mensura N° 1391- F, practi-

cado en fecha 28/01/08 por el Agrimensor Nacional José Luis Américo Bin y aprobado el día 26/06/08, ubicado en la Fracción de la Chacra N° 341 s/ Catastro. Norte: A-B=S-81° 32'-E=346,40, Calle Pública. Este: B-C= 124,90- Calle Pública Sur: C-D 346,40- L°O S/Mra. Felisa Oporto de Rolón. Oeste: D-A=N-08° 28. -E=124,90 Calle Pública. Superficie a Prescribir según Polígono A-B-C-D s/Mra.= 4 ha. 32 a. 65 ca., y en mayor extensión Inscripto al T°1- F° 108. Fca. N° 105 en el Registro de la Propiedad Inmueble, Partida Inmobiliaria: U1-1155-2, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en él. Corrientes, 31 de julio de 2013. Mariela Noemí Kupervaser, Abogada.

B.B. 58.150 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, en los autos "Galantini Carlos Rafael y Otros c/ Zerollo de Fazio Benita s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" (Expte. 5145/2012) cita y emplaza a la Sra. BENITA ZEROLLO DE FAZIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Alsina y Monseñor Fagnano de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, cuya Nomenclatura Catastral de origen es: Circ. I, Secc. C, Manzana 237, Parcela 5, inscripto al T° 213 del año 1957, Número de Partida: 079-001680, con una superficie total de 932,9450 metros cuadrados, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Carmen de Patagones, 5 de julio de 2013. Nélide Beatriz Charro, Abogada.

B.B. 58.153 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. MARCELO SILVA para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Hueche Graciela c/ Silva Marcelo s/ Daños y Perjuicios y beneficio de Litigar sin Gastos, Expte. N° 42.216, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2010. Dra Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.165 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en autos caratulados "Rodríguez Elsa c/ Valerio Filomena s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación" Expte N° 64.893 cita y emplaza por diez días a FILOMENA VALERIO y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se persigue a fin de que dentro del plazo de diez días conteste la demanda que fuera incoada en su contra en relación al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula N° 18.098 U.F 86 polígono 00-90 del Partido de Bahía Blanca, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Manzana 52-a, Parcela 21, Subparcela 86, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. Bahía Blanca, once de julio de 2013. Fdo. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 58.182 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a CONTURBI TERESA, y/o sus herederos, y/o a quienes consideren con derecho al bien que, se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 111, Parcela 9 "d" del Partido de Coronel Suárez (024), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Lodos, Diego Carlos y Otra c/ Conturbi Teresa S/ Usucapación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Marcela A. Wagner, Secretaria.

B.B. 58.186 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Jorge

Serra, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en calle Pasaje Juramento 190, 5° Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos de HELENA CARRASCO NIETO LC 9.952.019, por el término de treinta y un días, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta, y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente, en los autos caratulados: "Svriz Oscar Alberto c/ Carrasco Nieto Helena s/ Usucapión", Expte N° A-2-11. San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2013. Mariano A. Castro, Secretario.

B.B. 58.194 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a JORGE ALBERTO ACEVEDO, para que en el plazo de 10 días, con más la ampliación que por la distancia corresponda, en los Autos Caratulados Cereijo Mónica Claudia c/ Acevedo Jorge Alberto s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.) (Expte N° 41.670), comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2013. Fdo. Dra. Lucía Paz Gallego, Secretaria.

B.B. 58.200 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de B. Bca., cita a MARCELO ALEJANDRO GONZÁLEZ en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ González Marcelo Alejandro s/ Cobro Ejecutivo"; Expte. 112.718, para que dentro, del plazo de cinco días, comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 26 de junio de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 58.220 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por dos días al Sr. TRONCOSO JUAN CONSTANCIO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el marco de los autos caratulados "Mallimaci José Luis c/ Troncoso Juan Constancio s/ Prescripción Adquisitiva, Expte. 26955/06", a fin de que tome intervención bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (CPCC, Arts. 341, 145 y 146). Monte Hermoso, 30 de julio de 2013. Firmado: Dr. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

B.B. 58.225 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de la demandada ANA MARÍA LUCHETTI para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Luchetti Ana María s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 105.513 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que los represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2013. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 58.213 / sep. 26 v. sep. 27

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - Expediente: Juzg. Familia 5° Nom. de la ciudad de Córdoba, "Villarreal Jesús Martín c/ Sucesores del Sr. Villarreal Gervasio Ramón - Acciones de Filiación - contencioso" (Expte. N° 528159). Decreto que dispone el edicto: "Córdoba, 07 de agosto de 2013... y a los fines previstos por el Art. 60 la Ley 7676 (impugnación del reconocimiento de paternidad extramatrimonial post mortem y reclamación de la filiación extramatrimonial) fíjase nueva audiencia para el día 28 de octubre del cte. año a las 10:00 hs., con quince minutos de tolerancia... Cítese y emplácese a los sucesores del Señor GERVASIO RAMÓN VILLARREAL para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía a la audiencia designada supra con quince minutos de tolerancia, debiendo comparecer personalmente las partes

con letrado patrocinante, bajo apercibimiento de rebeldía a los demandados (Art. 61 del mismo cuerpo legal). Dra. Mónica Susana Parrello (Jueza). Dra. Julia Rossi (Prosecretaria Letrada). Patricia Antonozzi, Secretaria.

Mc. 67.773 / sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza en los autos caratulados: "Maidana, María Luciana c/ López, José Manuel y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 76.399), a los herederos del demandado JOSÉ MANUEL LÓPEZ, Cl. N° 4.971.293, nacido el 3 de julio de 1944, para que comparezcan a tomar intervención y estar a derecho dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que los represente. Mercedes, 27 de junio de 2013. Dra. Emilia Marchio, Abogada - Secretaria.

Mc. 67.802 / sep. 25 v. sep. 27

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única del Dr. Agustín Daghero, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín, cita a VARANDO, LIA ESTHER para que comparezca en el término de 5 días a oponer excepciones legítimas en el presente juicio caratulado "Banco Industrial S.A. c/ Varando, Lía Esther s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 7454/2009, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (Art. 341 CPCC) Fdo. Dra. Laura J. Panizza (Jueza Subrogante). Junín, 23 de agosto de 2010. Y otro auto ordena: "Junín, 9 de agosto de 2013. Téngase presente y líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo. Laura Morando, Juez". Junín, 22 de agosto de 2013. Luis A. Daghero, Secretario.

Jn. 70.281 / sep. 26 v. sep. 27

11. AZUL

Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul en autos caratulados "Banco de Galicia y Bs. As. c/Giammatolo Néstor A. s/Cobro ejecutivo"- Expte. 59.868 cita a NÉSTOR ANTONIO GIAMMATOLO DNI 23.835.978 para que comparezca a estar a derecho (conf. Art. 529 CPCC). En caso que la referida citación arrojaré resultado negativo, oportunamente deberá designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación en autos, al que se citará para que dentro de cinco días de la aceptación del cargo, ejerza las defensas y ofrezca la prueba que considere pertinente (Art. 145, 161, 163 inc. 6°, Art. 529 inc. 2°, 540 y ccs del C.P.C.C.). Dr. Juan Carlos Tato, Juez Civil y Comercial. Azul, 15 de agosto de 2013. Santiago R. Nosedá, Secretario.

Az. 71.884

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul en autos caratulados "Banco de Galicia y Bs. As. c/Cavallaro Vanina A. s/Cobro Ejecutivo" Expte. 47.124 cita a VANINA ALEJANDRA CAVALLARO DNI 28.695.161 para que comparezca dentro de los cinco días a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523 inc. 1° del C.P.C bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del mismo Código. Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Juez Civil y Comercial. Azul, 3 de julio de 2013. Patricio Gustavo Groppo, Auxiliar Letrado.

Az. 71.885

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza en autos "CUCURULL CARLOS y otra c/ SALAZAR DIONISIO y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" Expte 7936/13, a sus herederos, y/o quien se considere con derecho al inmueble ubi-

cado en la calle España, entre San Martín y Sarmiento de la Ciudad de América Provincia de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Manz. 183, Parcela 14; Partida Inmobiliaria N° 1.890-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Buenos Aires el 20/11/1950 bajo el número 157 del Partido de Rivadavia (89), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a los autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. América, 13 de agosto de 2013. María L. López, Abogada.

T.L. 77.981 / sep. 26 v. sep. 27

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de esta ciudad, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria de Actuaciones Única ejercida por la Dra. Silvina Di Carlo Miks, en autos caratulados: "Campana López S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. N° 41447" comunica que con fecha 28 de agosto de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CAMPANA LÓPEZ S.R.L., CUIT 30-70946615-8, con sede en calle 542 N° 2401 de Quequén, Partido de Necochea. Asimismo, que ha sido designado Síndico el CPN Salvador Lamarchina con domicilio en calle 6 N° 4252 (Departamento) de Necochea, teléfono 02262-15573958, e-mail: -slamarchina@sinectis.com.ar. con horario de atención los días lunes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 hs, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 13 de noviembre de 2013. El vencimiento para la presentación del informe individual operará el día 30 de diciembre de 2013 y para la presentación del informe general, el día 10 de marzo de 2014. El día 20 de agosto de 2014, a las 11:00 hs en la sede del Juzgado, se celebrará la audiencia informativa. Necochea, 12 de septiembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.448 / sep. 25 v. oct. 1°

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Sec. U. de Pergamino, en autos: "Galbarino María Elena c/ Barrionuevo Tomás Eloy s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 59.799 cita al Sr. HORACIO ELOY BARRIONUEVO y/o sus herederos y/o quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble Inscripción de Dominio Matrícula 47.973, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección H, Manzana 93e, Parcela: 4, Partida: 22.094, emplazándosele para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del Ritual. Pergamino, 4 de septiembre de 2013. Diego Jesús Batalla, Secretario.

Pg. 85.450 / sep. 26 v. sep. 27

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaría Única de la Ciudad de Olavarría, hace saber que en los autos caratulados "Romero Oscar Alberto s/ Concurso Preventivo" Expte. 2360/12 con fecha 12 de julio de 2013 se ha decretado la apertura del concurso de OSCAR ALBERTO ROMERO, CUIT 20-12544005-4 con domicilio real en Chiclana 2142, Dpto. 1 de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al Síndico Cdor. Christian Marcelo Franco, en calle Belgrano N° 2880 Piso 1° de Olavarría, los días lunes a jueves de 11:00 hs. a 15:30 hs., sus pedidos de verificación hasta el 29/11/2013, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 13/12/2013. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 el 17/2/2014. Olavarría, 5 de septiembre de 2013. Fdo. Dra. Susana M. Sallies, Secretaria.

OI. 98.295 / sep. 27 v. oct. 3